

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

ESCUELA DE POSGRADO

Maestría en Derecho con Mención en Ciencias Penales



Tesis

**La supresión del requisito de los antecedentes penales para los
expresidarios para la postulación de un trabajo**

para obtener el grado académico de:

Maestro en Derecho con Mención en Ciencias Penales

Autor:

Abg. Heberth José Gonzales Capuñay

<https://orcid.org/0009-0006-4878-6745>

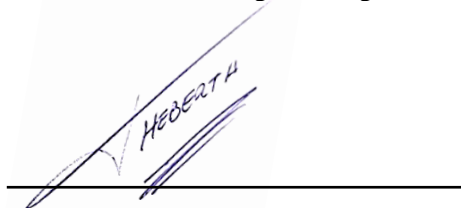
Asesor:

Dr. Freddy Hernández Rengifo

<https://orcid.org/0000-0003-1575-8941>

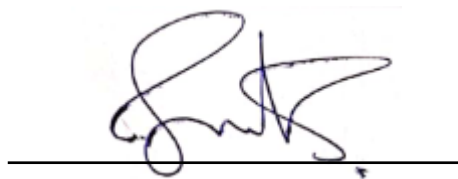
Lambayeque- Perú, diciembre de 2025.

**La supresión del requisito de los antecedentes penales para los ex presidiarios
para la postulación a un trabajo**



Abg. Heberth José Gonzales Capuñay

Autor



Dr. Freddy Hernández Rengifo

Asesor

Tesis presentada para optar el grado académico de:
Maestro en derecho con mención en ciencias penales.

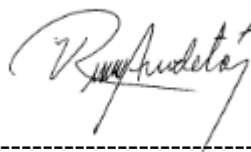
APROBADO POR:



Armando Hoyos Vásquez
ABOGADO
C.M. 292

Dr. LUIS ARMANDO HOYOS VASQUEZ

Presidente del Jurado



Dr. VICTOR RUPERTO ANACLETO GUERRERO

Secretario del Jurado



Dr. LEOPOLDO YZQUIERO HERNANDEZ

Vocal del Jurado

Lambayeque- Perú, diciembre de 2025.

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

030

Siendo las 12.20 horas del día 18 de DICIEMBRE del año Dos Mil VEINTICINCO

en la Sala de Sustentación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, se reunieron los miembros del Jurado, designados mediante Resolución N° 1085-2022-EPG de fecha 21 OCTUBRE 2022 conformado por:

- Dr. LUIS ARMANDO HOYOS VASQUEZ PRESIDENTE (A)
- Dr. VÍCTOR RUPERTO ANACLETO GUERRERO SECRETARIO (A)
- M^g. LEOPOLDO YZQUIERDO HERNANDEZ VOCAL
- ASESOR DR. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENEFO ASESOR (A)

Con la finalidad de evaluar la tesis titulada LA SUPRESION DEL REQUISITO DE LOS ANTECEDENTES PENALES PARA LOS EX PRESIDIARIOS PARA LA POSTULACIÓN DE UN TRABAJO

presentado por el (la) Tesista HEBERTH JOSE FONSECA TAPUANA

sustentación que es autorizada mediante Resolución N° 539-2025-EPG-I de fecha 15 DICIEMBRE DE 2025

El Presidente del jurado autorizó del acto académico y después de la sustentación, los señores miembros del jurado formularon las observaciones y preguntas correspondientes, las mismas que fueron absueltas por el (la) sustentante, quien obtuvo 15 puntos que equivale al calificativo de REGULAR

En consecuencia el (la) sustentante queda apto (a) para obtener el Grado Académico de: MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

Siendo las 1.20 PM horas del mismo día, se da por concluido el acto académico, firmando la presente acta.

[Signature] PRESIDENTE LUIS ARMANDO HOYOS VASQUEZ

[Signature] SECRETARIO VÍCTOR RUPERTO ANACLETO GUERRERO

[Signature] VOCAL LEOPOLDO YZQUIERDO HERNANDEZ

ASESOR

ANEXO 01

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo, DR. FREDDY HERNANDEZ RENGIFO usuario revisor del documento titulado:

LA SUPRESIÓN DEL REQUISITO DE LOS ANTECEDENTES PENALES PARA LOS EXPRESIDIARIOS PARA LA POSTULACIÓN DE UN TRABAJO

Cuyo autor es, HEBERTH JOSE GONZALES CAPUÑAY, Identificado con documento de identidad 42919742, declaro que la evaluación realizada por el Programa informático, ha arrojado un porcentaje de similitud de 12%, verificable en el Resumen de Reporte automatizado de similitudes que se acompaña.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas dentro del porcentaje de similitud permitido no constituyen plagio y que el documento cumple con la integridad científica y con las normas para el uso de citas y referencias establecidas en los protocolos respectivos.

Se cumple con adjuntar el Recibo Digital a efectos de la trazabilidad respectiva del proceso.

Lambayeque, 10 de febrero del 2025.



FREDDY HERNANDEZ RENGIFO

DNI: 17450122

USUARIO (ASESOR)

Se adjunta:

- Resumen del Reporte automatizado de similitudes
- Recibo Digital

La supresión del requisito de los antecedentes penales para los expresidarios para la postulación de un trabajo

INFORME DE ORIGINALIDAD

12%	12%	3%	5%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unh.edu.pe Fuente de Internet	3%
2	www.scilit.net Fuente de Internet	1%
3	www.pensamientopenal.com.ar Fuente de Internet	1%
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
5	repositorio.unprg.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	1library.co Fuente de Internet	1%
7	legis.pe Fuente de Internet	1%
8	www.ejc-reeps.com Fuente de Internet	1%
9	Submitted to Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Trabajo del estudiante	<1%
10	www.derecho.usmp.edu.pe Fuente de Internet	<1%
11	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Ecuador - PUCE	<1%



FREDDY HERNANDEZ RENGIFO
DNI: 17450122
USUARIO (ASESOR)



Recibo digital

Este recibo confirma que su trabajo ha sido recibido por Turnitin. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega:	Heberth José Gonzales Capuñay
Título del ejercicio:	Quick Submit
Título de la entrega:	La supresión del requisito de los antecedentes penales para lo...
Nombre del archivo:	Jose_Gonzales_Capu_ay.docx
Tamaño del archivo:	118.04K
Total páginas:	78
Total de palabras:	16,367
Total de caracteres:	92,560
Fecha de entrega:	07-feb.-2025 11:20a. m. (UTC-0500)
Identificador de la entrega:	2582156416



Derechos de autor © 2025 Turnitin. Todos los derechos reservados.

FREDDY HERNANDEZ RENGIFO

DNI: 17450122

USUARIO (ASESOR)

DEDICATORIA

A mi madre MARGARITA CAPUÑAY LOPEZ. Este logro es un testimonio de su inmenso amor y dedicación. Valoro mucho las lecciones de vida que me ha impartido y por el cariño que siempre me ha brindado. Mi gratitud hacia ella es imposible de expresar completamente. Esta tesis es un tributo a su legado y a la eterna admiración que siento por ella. Gracias por ser la mejor madre del mundo.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme la fortaleza para culminar esta etapa profesional. A mi Asesor y a mi honorable jurado, por la dedicación y paciencia otorgada durante este proceso. En especial agradezco a mi familia, por acompañarme en esta travesía académica brindándome el soporte emocional en todo momento y ser parte de este logro tan importante en mi vida profesional.

INDICE

Acta de sustentación (copia)	¡Error! Marcador no definido.
Constancia de verificación de originalidad	IV ¡Error! Marcador no definido.
Reporte de Informe de Similitud	V
Recibo digital TURNITIN	VI
DEDICATORIA	VII
AGRADECIMIENTO	viiVI
II	
INDICE	IX
INDICE DE TABLAS	X
Resumen	xiI
Abstract	XIxiI
Introducción	13
Capítulo I. Diseño Teórico	16
1.1 Antecedentes de la Investigación.....	17
1.2. Base Teórica	27
1.2.1 Reconocimiento de readaptación social como un derecho humano	28
1.2.2 Antecedentes Penales.....	29
1.2.3 El Derecho al Trabajo	31
1.2.4 Los Derechos del Empleador.....	34
1.2.5 Supresión del requisito del antecedente penal.....	36
1.3. Bases Conceptuales (Operacionalización o categorización de variables)	38
Capítulo II. Métodos y Materiales	41
2.1. Diseño de contrastación de hipótesis	42
2.2. Población y muestra	43
2.3. Técnicas, instrumentos, equipos, materiales	44
Capítulo III. Resultados	46
Capítulo IV. Discusión de resultados	63
Conclusiones	71
Recomendaciones	76
Referencias	82
Anexos	84

INDICE DE TABLAS

Tabla 1	48
---------------	----

Tabla 2	49
Tabla 3	51
Tabla 4	52
Tabla 5	53
Tabla 6	54
Tabla 7	55
Tabla 8	57
Tabla 9	58
Tabla 10	60
Tabla 11	61

Resumen

La presente investigación titulada “La supresión del requisito de los antecedentes penales para los expresidarios para la postulación de un trabajo” tuvo como objetivo principal determinar el mecanismo de supresión de antecedentes penales para lograr la readaptación de los expresidarios en la postulación de un trabajo. El problema abordado radica en cómo este requisito actúa como una barrera que limita el acceso al empleo formal y perpetúa el estigma penal, afectando la reintegración social de quienes ya cumplieron su condena.

El estudio se desarrolló en el distrito de Chiclayo, específicamente en la Dirección del Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario (INPE). Se tomó como muestra el 20% de la información institucional disponible, complementado con tres entrevistas semiestructuradas realizadas a profesionales encargados del seguimiento de expresidarios beneficiados con medidas penitenciarias.

Entre los principales hallazgos, se identificó que la mayoría de los expresidarios logra insertarse laboralmente de forma independiente, lo que ha contribuido a una baja tasa de reincidencia del 1%. Asimismo, se evidenció que la supresión del requisito de antecedentes penales tendría un impacto positivo en el acceso al empleo formal, siempre que se acompañe de políticas inclusivas, programas de capacitación laboral y seguimiento psicosocial.

Finalmente, los resultados obtenidos confirmaron la hipótesis de investigación, según la cual la implementación de un mecanismo normativo de supresión de antecedentes penales contribuye significativamente a la readaptación social de los expresidarios, al facilitar su acceso al mercado laboral formal y reducir los factores de exclusión asociados al estigma penal.

Palabras clave: antecedentes penales, readaptación, trabajo, expresidarios.

Abstract

The main objective of this research entitled “The suppression of the criminal record requirement for ex-convicts to apply for a job” was to determine the mechanism of suppression of criminal records to achieve the readaptation of ex-convicts in applying for a job. The problem addressed lies in how this requirement acts as a barrier that limits access to formal employment and perpetuates the criminal stigma, affecting the social reintegration of those who have already served their sentence.

The study was carried out in the district of Chiclayo, specifically in the Directorate of the Free Environment of the National Penitentiary Institute (INPE). A sample of 20% of the available institutional information was taken, complemented by three semistructured interviews with professionals in charge of the follow-up of ex-convicts who have benefited from penitentiary measures.

Among the main findings, it was found that most of the former convicts are able to find independent employment, which has contributed to a low recidivism rate of 1%. It was also found that the elimination of the criminal record requirement would have a positive impact on access to formal employment, provided that it is accompanied by inclusive policies, job training programs and psychosocial follow-up.

Finally, the results obtained confirmed the research hypothesis, according to which the implementation of a regulatory mechanism for the elimination of criminal records contributes significantly to the social readaptation of ex-convicts, by facilitating their access to the formal labor market and reducing the exclusion factors associated with criminal stigma.

Key words: criminal record, rehabilitation, work, ex-co

Introducción

La reintegración social de las personas que han cumplido una condena penal representa un desafío complejo que abarca dimensiones jurídicas, sociales y económicas. Uno de los obstáculos más relevantes en este proceso es la exigencia de presentar antecedentes penales como requisito para acceder a un empleo, lo cual perpetúa la exclusión laboral de los expresidarios. Este requisito, en principio concebido para proteger los intereses de los empleadores, a menudo se convierte en una barrera insuperable que criminaliza de forma continua a quienes ya han cumplido su condena, afectando su derecho a la reinserción social y a la igualdad de oportunidades. En consecuencia, la eliminación de este requisito se perfila como una medida esencial para mejorar la readaptación laboral de los expresidarios y contribuir a su reintegración exitosa en la sociedad.

El proceso de exclusión laboral de los expresidarios por la obligación de presentar antecedentes penales se encuentra en el centro de un debate teórico y práctico dentro de la criminología y el derecho penal. Diversos estudios han abordado el impacto de esta exclusión en la reincidencia delictiva. De acuerdo con Cerda Pérez y Alvarado Pérez (2016), en México se ha demostrado que la reintegración laboral de los expresidarios, promovida por la eliminación del requisito de antecedentes penales, contribuye significativamente a la reducción de la reincidencia (Cerda Pérez & Alvarado Pérez, 2016). Esto resalta la importancia de adaptar las políticas laborales a una perspectiva inclusiva que considere la rehabilitación como un objetivo fundamental del sistema penal. En el contexto peruano, sin embargo, la realidad es aún más compleja. A pesar de los avances legislativos y el establecimiento de programas de reinserción social, las personas que han cumplido condenas

siguen enfrentando barreras significativas para acceder al mercado laboral formal debido a la persistencia de este requisito discriminatorio.

Este trabajo se centra en analizar los efectos de la eliminación del requisito de antecedentes penales en la reintegración social y laboral de los expresidarios en el Perú, particularmente en el Centro Penitenciario de Chiclayo, dependiente del INPE. Se busca evidenciar cómo la supresión de este requisito puede facilitar la inserción de los expresidarios en el mercado laboral formal y, por ende, contribuir a su readaptación exitosa en la sociedad. La hipótesis planteada es que la supresión de este requisito, acompañada de políticas públicas adecuadas de apoyo laboral, psicológico y educativo, mejoraría las oportunidades de empleo para los expresidarios, lo cual incidiría positivamente en la disminución de la reincidencia y en el éxito de su rehabilitación.

La metodología adoptada en este estudio combina fuentes teóricas, revisión de la normativa vigente, y un análisis empírico basado en entrevistas a profesionales encargados del seguimiento de los expresidarios. El estudio se apoya también en los marcos teóricos de la rehabilitación social y los derechos laborales, bajo los principios de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (OEA, 1969) y el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1966), que refuerzan el derecho de los expresidarios a la reinserción social. Sin embargo, los problemas siguen siendo evidentes: a pesar de los programas de reintegración, las políticas laborales no han logrado eliminar las barreras estructurales que impiden el acceso de los expresidarios al mercado laboral formal. Los estudios previos de Peñaloza (2017) y Ramos (2012) destacan que la estigmatización laboral y la discriminación continúan siendo factores predominantes en la

dificultad para encontrar trabajo, lo cual perpetúa el ciclo de exclusión y reincidencia (Peñaloza, 2017; Ramos, 2012).

Este trabajo pretende aportar una reflexión teórica y práctica sobre las políticas públicas necesarias para facilitar la inclusión laboral de los expresidarios. En el primer capítulo se aborda el marco teórico y conceptual de la rehabilitación social y los antecedentes penales; el segundo capítulo presenta la metodología utilizada, incluyendo el diseño de la contrastación de hipótesis y los instrumentos de recolección de datos; y el tercer capítulo expone los resultados obtenidos a partir de entrevistas y análisis de los programas de reinserción laboral en el INPE. Finalmente, en las conclusiones se proponen recomendaciones para una reforma legislativa que facilite la inclusión laboral de los expresidarios, promoviendo su rehabilitación y reduciendo los riesgos de reincidencia.

Capítulo I. Diseño Teórico

1.1 Antecedentes de la Investigación.

Con respecto a la presente tesis se implementaron aquellas fuentes de estudios que se encuentran relacionados con el tema propuesto y con ello ver el vínculo que mantienen con la readaptación de los expresidarios la supresión del requisito de los antecedentes penales en la postulación de un trabajo:

En el plano internacional

México sirvió de localización para el estudio que Cerda Pérez y Alvarado Pérez (2016) realizaron para su tesis. Tanto la reinserción como la readaptación social ocupan un lugar destacado en la lista de prioridades del sistema penitenciario mexicano. En México, los individuos que han sido privados de su libertad como consecuencia de haber cometido delitos del fuero común son sometidos a un programa de readaptación social que no se ajusta del todo al objetivo de posibilitar su reintegración a la sociedad. El análisis que se realizó durante este estudio de 349 expedientes de preliberación de internos en penales de Nuevo León permitió concluir que la mayoría de los internos en los penales de Topo Chico, Cadereyta y Apodaca son hombres en edad productiva. Sin embargo, tras su encarcelamiento, no tienen garantizada ni la capacitación ni la educación suficientes para asegurarse un futuro laboral digno.

En el plano nacional

El estudio que Machaca (2015) realizó para su tesis se llevó a cabo en Puno. Se refiere al proceso de reinserción a la sociedad de los penados del establecimiento penitenciario. Previo a Yanamayo Puno A partir de testimonios concretos de la vida en prisión que nos

sugieren que los derechos de los internos en prisión son vulnerados, el propósito de esta investigación es motivar la reflexión sobre la realidad del régimen penitenciario del penal de Ex Yanamayo en Puno, el cual se rige por el Código de Ejecución Penal y el Reglamento Decreto Supremo No. 003-96-JUS (Régimen de vida y Progresividad de tratamiento para internos de difícil readaptación, procesados y/o Sentenciados, por delitos comunes por el Gobierno de Filipinas). Esta interpretación de la realidad del encarcelamiento es difícil en sí misma. En nuestra opinión, es difícil de explicar; para los reclusos, es difícil de comprender; sin embargo, para sus profesionales, es sin duda imposible de justificar. En el mismo sentido, la cárcel Ex Yanamayo, considerada una de las más importantes del sur del Perú, ha sido objeto de constantes críticas. Algunas de estas preocupaciones incluyen, solas o combinadas, los altos niveles de corrupción, el hacinamiento de las prisiones, la ausencia de sentencias para los internos, la falta de seguridad en las instalaciones y las dificultades para conseguir comida dentro de las puertas de la cárcel. No cabe duda de que estas preocupaciones son profundas y están cargadas de sensibilidad. Por lo tanto, es de suma importancia explicar en este documento las diversas variables de identificación de la prisión, así como las condiciones de las cárceles que violan las diversas normas de tratamiento de los detenidos que se han establecido en los instrumentos internacionales de derechos humanos (Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos). Además, estas condiciones violan las normas de la Constitución Política del Perú de 1993 así como el código de ejecución penal. Finalmente, el actual Centro Penitenciario ha establecido que la finalidad principal de la pena no es castigar al sujeto que delinque, sino brindarle un tratamiento que permita su resocialización y posterior reinserción a la sociedad, finalidad que se encuentra tipificada en los artículos 9 y 10 de la Ley 65 de 1993. La verdad que expone las brutales circunstancias a las que son sometidos los detenidos durante su reclusión en las cárceles, las cuales no permiten que se lleve a cabo un proceso

de resocialización en su favor. Para lograr este objetivo, se expusieron diversas metodologías, como encuestas, testimonios de vida e investigaciones de campo, que permitieron verificar la inexistencia de estos procesos de resocialización.

El estudio que Condori (2016) realizó para su tesis se llevó a cabo en Junín. Un examen del impacto de las Tres R en el proceso de readaptación social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Jauja, ubicado en la Región Junín. Debido a que la mayoría de las personas de nuestra comunidad desconocen el tratamiento penitenciario que se utiliza en el Establecimiento Penitenciario de Jauja, nadie se ha tomado el tiempo de contemplar las condiciones que dificultan la reeducación, rehabilitación y resocialización de los penados. En otras palabras, la duración de la terapia en la cárcel es proporcional al tiempo que el preso está encarcelado. Esto implica que la duración del tratamiento en la cárcel es bastante larga. Esta es la razón por la que hay un hacinamiento excesivo en las cárceles, lo que en última instancia conduce a un tratamiento insuficiente en las prisiones.

Su estudio se realizó en Lima, según consta en la tesis de Peñaloza (2017), en el contexto del Perú, se examina el fenómeno de la reinserción penitenciaria y los elementos que se relacionan con trayectorias exitosas de reinserción social. En esta tesis se aborda un problema de política criminal. El problema es el crecimiento desproporcionado del uso del castigo penal como herramienta de control social (punitivismo) en el entorno del Perú. Las manifestaciones más destacadas de este fenómeno son el aumento exponencial de las tasas de encarcelamiento que se ha producido desde inicios de la década de 1990, el incremento del número de conductas que son consideradas delictivas y el alargamiento de las penas para una amplia gama de delitos. La alta frecuencia de aplicación de la prisión preventiva, que

contradice el carácter de la última ratio proyectada para esta medida, así como la continua restricción de las libertades condicionales y de los beneficios de redención de penas para una serie de delitos, son ambos ejemplos de punitivismo en el contexto local. El punitivismo también se expresa en el hecho de que esta medida se aplica con mucha frecuencia.

La investigación para la tesis de Coaguila, Bedoya, Huallpa y Contreras (2020) se realizó en la ciudad de Arequipa. En el paquete de beneficios penitenciarios para el periodo 2008-2016 se incluye una propuesta de informe psicológico y resocialización. En cuanto a los beneficios que brinda el establecimiento penitenciario, se evalúa el grado de readaptación social del interno en base al informe psicológico que desarrollan las organizaciones de tratamiento del Instituto Nacional Penitenciario del Perú. En la presente investigación se estudia el universo de 322 beneficios penitenciarios de semilibertad y libertad condicional resueltos por la Corte Superior de Justicia de Arequipa durante el periodo comprendido entre los años 2008 al 2016 en la provincia de Arequipa para analizar la estructura técnica del informe psicológico, las sesiones de tratamiento realizadas la estructura técnica del informe psicológico, las sesiones de tratamiento realizadas al interior de los establecimientos penitenciarios y los criterios de evaluación jurisdiccional sobre los informes psicológicos. El objetivo último es proponer la incorporación de nuevas variables de tratamiento al informe psicológico penitenciario. Estas variables incluyen factores de riesgo de reincidencia, tratamiento psicológico especializado en función del delito e informes periódicos sobre la evolución del tratamiento del interno. El objetivo de esta propuesta es hacer realidad el principio de resocialización.

Huancavelica fue el lugar donde Ore Flores (2019) realizó su estudio para su tesis.

Causas que impiden que los delincuentes reciban rehabilitación social en la cárcel de San Fermín, ubicada en la zona de Huancavelica, en el año 2016. En concreto, aborda la cuestión de determinar los factores que dificultan la rehabilitación social de las personas que están encarceladas en la cárcel de San Fermín, situada en la región de Huancavelica, en el año 2016. El objetivo general es determinar los factores que inhiben la rehabilitación social de las personas que están encarceladas en la cárcel de San Fermín, situada en la región de Huancavelica, en el año 2016. Los siguientes son los objetivos particulares: El objetivo es proporcionar una descripción detallada de los factores que dificultan el proceso de rehabilitación social de los reclusos del penal de San Fermín durante el período de internamiento. El objetivo es proporcionar una explicación de los factores que dificultan el proceso de rehabilitación social de los reclusos del penal de San Fermín durante la fase de identificación. El propósito de este estudio es proporcionar una explicación de los factores que obstaculizan la rehabilitación social entre los presos de la penitenciaría de San Fermín durante el tiempo de observación y categorización. Es necesario identificar los obstáculos que dificultan el proceso de rehabilitación social de los presos de la penitenciaría de San Fermín durante el tiempo de tratamiento penitenciario. Además, es importante abordar los obstáculos que dificultan el proceso de rehabilitación social durante el período de prueba para los reclusos del centro penitenciario de San Fermín. La investigación aplicada es el tipo de investigación que se está llevando a cabo, la investigación descriptiva-correlacional se está llevando a cabo a nivel de investigación, y las metodologías de investigación que se están utilizando son dialécticas, analíticas, descriptivas, analíticas y sintéticas. El diseño de la investigación no experimental, transversal y descriptiva son las características de este estudio. Cuarenta reclusos de la cárcel de San Fermín de Huancavelica componen la población de este centro. Las personas que han estado encarceladas en la cárcel de San Fermín de Huancavelica están incluidas en la muestra, que es un censo. Para la recolección

de datos, el cuestionario sirvió tanto como método como instrumento. Los resultados de la investigación son los siguientes: - Se ha determinado que el proceso de rehabilitación social de los reclusos en el penal de San Fermín, ubicado en la región de Huancavelica, en el año 2016, se lleva a cabo utilizando el sistema penitenciario progresivo establecido en el actual Código de Ejecución Penal, que fue adoptado por las Naciones Unidas (Artículos IV y X del Título Preliminar del Código de Ejecución Penal, así como los Artículos 3 y 5 del reglamento del Código de Ejecución Penal). Código de Ejecución Penal).

Las etapas del sistema progresivo en Perú son las siguientes: a) el período de colocación, que implica la colocación de un recluso en una prisión; b) el período de identificación, que implica la preparación del expediente de identificación y la hoja penológica; c) el período de observación y clasificación, que incluye un estudio integral, diagnóstico, pronóstico y programa de tratamiento, así como la colocación del recluso dentro de la prisión; d) el período de tratamiento penitenciario, que incluye trabajo, educación, salud, asistencia social, asistencia jurídica, asistencia psicológica y asistencia religiosa; y e) el período de libertad condicional, que incluye la salida diurna y la libertad condicional. El cien por cien de los encuestados cree que el proceso de rehabilitación social de los reclusos en la cárcel es inadecuado. Esta percepción negativa se debe principalmente a la ausencia o mala calidad de las infraestructuras, la ausencia o falta de equipamiento, la ausencia o falta de suministros y la ausencia del número necesario de miembros del personal. Según los encuestados (100 %) y la visita que se llevó a cabo, se ha demostrado que el período de colocación en el proceso de rehabilitación social de los reclusos de la prisión de San Fermín en 2016 no se lleva a cabo. Esto podría atribuirse a la ausencia de un establecimiento de asistencia postpenitenciaria, así como a la ejecución de sentencias que limitan los derechos. -! Se ha determinado que el 72 % de los encuestados ha mencionado que el período de identificación del proceso de rehabilitación social de los reclusos de la prisión de San Fermín a partir de

2016 es deficiente. Por otro lado, el 14 % de los encuestados ha declarado que el período de identificación del proceso de rehabilitación social de los reclusos de la prisión de San Fermín a partir de 2016 es justo. Esta circunstancia puede atribuirse a la falta de personal o a un número reducido de miembros del personal, como afirma el 86 % de los encuestados, así como a la ausencia de infraestructura o a una infraestructura deficiente, como afirma el 28 % de los encuestados. Según los resultados del estudio, se ha demostrado que el proceso de rehabilitación social de los reclusos de la cárcel de San Fermín a partir de 2016 se caracteriza por un mal momento de observación y categorización. El cien por cien de los encuestados afirma que este es el caso. Según el cien por cien de los encuestados, los obstáculos que impiden realizar un estudio exhaustivo, hacer un diagnóstico y desarrollar un programa de tratamiento son la infraestructura inadecuada, el equipo inadecuado, los niveles de personal inadecuados y los suministros inadecuados, según el ochenta y seis por ciento de los encuestados. El cien por cien de los encuestados también citó los suministros inadecuados como una barrera. Según el cien por cien de los que participaron en la encuesta, la falta de una infraestructura adecuada en la cárcel es el principal factor que impide una ubicación adecuada. -! Según las conclusiones de la investigación, se ha descubierto que el tiempo de tratamiento del proceso de rehabilitación social de los presos de la cárcel de San Fermín a partir del año 2016 es mediocre. El cien por cien de los encuestados ha expresado su acuerdo con esta afirmación. La infraestructura inadecuada, el equipamiento deficiente, el escaso número de personal, el bajo número de insumos y el escaso número de personal son los obstáculos para la promoción del trabajo por parte de la administración penitenciaria, según el cincuenta y ocho por ciento de los encuestados. Además, el cuarenta y seis por ciento de los encuestados dijo que la falta de equipamiento era el tercer obstáculo más importante. La falta o la inadecuación de las infraestructuras y la inadecuación de los equipos son las razones que impiden el crecimiento de la actividad creativa o la conservación del trabajo, la

producción o los hábitos terapéuticos en el centro penitenciario, según el cien por cien de los encuestados. Asimismo, según el 94 % de los encuestados, la causa impeditiva del desarrollo del trabajo creativo o la conservación del trabajo, la producción o los hábitos terapéuticos en el establecimiento penitenciario es la escasa cantidad de insumos; y, por último, para el 92 % de los encuestados, el impedimento para el desarrollo del trabajo creativo o el mantenimiento del trabajo, la producción o los hábitos terapéuticos en la prisión es el bajo número de personal. Existe un conjunto sustancial de datos empíricos que indican que la educación que se ofrece a los reclusos en la cárcel de San Fermín durante la fase de tratamiento del proceso de rehabilitación social, hasta el año 2016, es pésima. El cien por cien de los encuestados ha expresado que esta es la situación. Los obstáculos para el funcionamiento eficiente de los centros educativos y las bibliotecas, según el cien por cien de las personas encuestadas, incluyen una infraestructura inadecuada, un equipamiento inadecuado, una falta de suministros y un número inadecuado de trabajadores. Según el cien por cien de los encuestados, la falta de suministros es el principal factor que impide a las personas tener suficiente acceso a los libros, revistas y periódicos que se distribuyen a escala nacional. Según los resultados de un estudio realizado en 2016, se ha demostrado que la salud de la fase de tratamiento del proceso de readaptación social de los reclusos del centro penitenciario de San Fermín es baja y regular. En concreto, el 64 % de los encuestados está de acuerdo en que la salud es mala, mientras que el 36 % considera que es regular. Los impedimentos para que los servicios médicos y de salud sean equivalentes a los que están disponibles para la población libre, según el 94 % de los encuestados, son la mala infraestructura; y para el 100 % de los encuestados, los impedimentos para que los servicios médicos y de salud sean equivalentes a los que están disponibles para la población libre son el mal equipamiento, la falta de suministros y la falta de personal. Según el cien por cien de los encuestados, las razones que impiden un suministro adecuado de medicamentos y otros

servicios básicos complementarios de salud se deben a la limitada disponibilidad de suministros; de manera similar, para el noventa y dos por ciento de los encuestados, se debe a la limitada disponibilidad de personal; y, por último, para el setenta y dos por ciento de los encuestados, se debe a una infraestructura y un equipamiento inadecuados. La mala infraestructura (el 84 % de los encuestados dijo que este era el caso), el equipo inadecuado (el 46 % dijo que este era el caso), la falta de suministros (el 64 % de los encuestados dijo que este era el caso) y la falta de personal (el 100 % de los encuestados dijo que esto se debía a la falta de personal) son los factores que impiden la prestación de servicios de enfermería permanentes adecuados. El cien por cien de los encuestados cree que los obstáculos para proporcionar una alimentación adecuada a los reclusos se deben a una infraestructura inadecuada y a una falta de suministros. El noventa y dos por ciento de los encuestados cree que el problema se debe a un equipamiento inadecuado, y el ochenta y dos por ciento cree que se debe a la escasez de personal. El cien por cien de los encuestados opina que la falta de dormitorios adecuados para los reclusos se debe a una infraestructura y un equipamiento inadecuados. Además, el 56 por ciento de los encuestados cree que la falta de suministros es la principal causa de este problema. Se ha visto a través de datos empíricos que la ayuda social proporcionada a los presos de la cárcel de San Fermín a lo largo del tiempo de tratamiento del proceso de rehabilitación social es inadecuada. De hecho, el cien por cien de los encuestados ha expresado que esta ayuda es inadecuada. El cien por cien de los encuestados cree que el bajo número de miembros del personal es la causa principal de los obstáculos que impiden la adecuada promoción de la restauración, el mantenimiento y el fortalecimiento del vínculo del preso con su familia. El cuarenta y dos por ciento de los encuestados cree que la causa del problema es el bajo número de miembros del personal, mientras que el veinticuatro por ciento cree que el problema se debe a un equipo inadecuado. El bajo número de personal es directamente responsable de las razones impeditivas que

contribuyen al desarrollo de redes de apoyo institucional que contribuyen al tratamiento de los convictos y a la asistencia a los reclusos que tienen pocos recursos. Esto es algo que fue expresado por el cien por cien de los encuestados. La ausencia de infraestructura, el equipamiento inadecuado, la falta de suministros y la falta de personal son los factores que, según el cien por cien de los encuestados, dificultan la atención a los niños menores de tres años que están encarcelados. Esta atención tiene por objeto garantizar el mantenimiento del desarrollo normal de su personalidad. Durante la etapa de tratamiento del proceso de rehabilitación social, se ha demostrado que la asistencia jurídica prestada a los reclusos de la cárcel de San Fermín hasta 2016 es inadecuada. De hecho, el cien por cien de los encuestados afirmó que el apoyo es inadecuado. El cien por cien de los encuestados dijo que el número limitado de miembros del personal es el desafío que impide que se preste la asistencia jurídica adecuada. -! Existe un conjunto sustancial de datos empíricos que indican que la ayuda psicológica proporcionada a los presos de la cárcel de San Fermín durante la fase de tratamiento del proceso de rehabilitación social es inadecuada. De hecho, el cien por cien de los encuestados dijo que la asistencia es inadecuada. La escasez de profesionales, la infraestructura inadecuada, el equipo inadecuado, los pocos materiales y el equipo inadecuado son los obstáculos que impiden una orientación adecuada, una psicoterapia individual, familiar o grupal dirigida al tratamiento. El cien por cien de las personas encuestadas expresaron esta preocupación. El número inadecuado de miembros del personal es el obstáculo que impide una colaboración adecuada con las instituciones públicas y privadas con el fin de proporcionar atención psicológica a los reclusos ubicados dentro de la organización. -! A partir de 2016, se ha establecido que el nivel de apoyo religioso proporcionado a los presos de la cárcel de San Fermín durante el tiempo de tratamiento del proceso de rehabilitación social es inadecuado, y el cien por cien de los encuestados lo considera inadecuado. La mala infraestructura y equipamiento de la cárcel son los obstáculos

para el libre ejercicio de la religión en la prisión, según todos los encuestados. Además, la escasez de personal es el obstáculo para la libre práctica de la religión para el 64 por ciento de los encuestados. El bajo número de personal es el impedimento para la promoción de la actividad religiosa para absolutamente todos los encuestados. La mala infraestructura es el impedimento para la promoción de la actividad religiosa para el 88 por ciento de los encuestados, y el equipo inadecuado es el impedimento para la promoción de la actividad religiosa para el 54 por ciento de los encuestados. El impedimento para la provisión de los entornos necesarios para el desarrollo de la actividad religiosa, según el 88 % de los encuestados, es la infraestructura deficiente; para el 86 % de los encuestados, el impedimento para la provisión de los entornos necesarios para el desarrollo de la actividad religiosa es la falta de personal; y el impedimento para la provisión de los entornos necesarios para el desarrollo de la actividad religiosa, según el 82 % de los encuestados, es el equipamiento deficiente. Se ha llegado a la conclusión de que la fase de prueba del procedimiento de readaptación social para los presos del centro penitenciario de San Fermín hasta el año 2016 se considera insatisfactoria. El cien por cien de los encuestados afirma que este es realmente el caso. La ausencia de infraestructura, la ausencia de equipamiento, la falta de recursos y la falta de personal son los factores que, según el cien por cien de los encuestados, son los obstáculos que impiden a los reclusos semilibertad realizar sus actividades. Por otro lado, la falta de infraestructura, la ausencia de equipos, el número limitado de suministros y la escasa cantidad de personal son los obstáculos que impiden al convicto en libertad condicional llevar a cabo las actividades que le corresponden, según el cien por cien de los encuestados.

1.2. Base Teórica.

1.2.1 Reconocimiento de readaptación social como un derecho humano

Existen varios argumentos que pueden hacerse desde puntos de vista ideológicos sobre la reforma o rehabilitación social de los condenados; sin embargo, es indiscutible que este es el único objetivo que es discursivamente aceptable en nuestro sistema jurídico positivo para validar el castigo de la pérdida de libertad. De acuerdo con el artículo 18 de la Constitución Nacional, el artículo 5.6 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el artículo 10.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 40.1 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, este es un requisito que debe cumplirse.

La rehabilitación social, como indica Eugenia Vallejos citando al profesor y juez del tribunal de Catamarca, Luis Guillamondegui, representa un proceso que comienza con la estancia del condenado en prisión, a través del cual el equipo profesional interdisciplinario, con la colaboración del personal penitenciario y con el consentimiento previo del recluso, trata de concienciar al recluso de la génesis de su comportamiento delictivo pasado y de su presente y futuro con el fin de promover y consolidar su capacidad para vivir en la sociedad respetando la ley penal en el futuro; un proceso en el que se debe respetar su dignidad humana y se debe fomentar su contacto activo con la comunidad para mitigar la desocialización típica del confinamiento en prisión, permitiendo que su interacción en el establecimiento penal se asemeje lo más posible a la vida en libertad y, en la medida de su colocación dentro del Régimen Penitenciario y Tratamiento Penitenciario, promover y estimular actividades compatibles con este propósito (Vallejos, 2012)

Con esta aproximación inicial, podemos afirmar que actualmente parece ser un derecho constitucional de las personas que han sido condenadas y, a cambio, parece ser una responsabilidad del Estado. Esto se suma a las críticas teológicas que pueden hacerse a la noción.

Teniendo esto en cuenta, es posible afirmar que el Estado ha asumido un compromiso convencional con la comunidad internacional de aplicar dentro de sus fronteras únicamente las penas de prisión destinadas a resocializar al individuo que ha sido condenado. Esta exclusión deja fuera del ámbito de cualquier apariencia de legalidad las sanciones penales que persiguen un fin diferente, como la neutralización o la exclusión social o la segregación por motivos de peligrosidad o únicamente como castigo.

1.2.2 Antecedentes Penales

Según la Real Academia Española, el término «antecedentes» se refiere a «una acción, declaración o circunstancia anterior que sirve para juzgar acontecimientos posteriores». Por otro lado, en el ámbito de la doctrina penal, el término «antecedentes» se refiere a la verificación de las sentencias pronunciadas contra un individuo o «aquellos hechos y circunstancias que conciernen a una persona concreta, que ocurrieron antes de un momento dado, está claro que los antecedentes se refieren a toda la vida del individuo». De esta manera, los antecedentes penales de un sujeto pueden utilizarse para determinar una situación jurídica presente, al menos en lo que respecta a las consecuencias del derecho penal.

El propósito de los antecedentes penales, como afirma Bueno (1972), es «verificar la existencia de delitos legales-penales anteriores cuando de ellos se derivan consecuencias

importantes para el sujeto». Estas consecuencias incluyen la reincidencia penal, así como otras, como la restricción de sustitutos penales o beneficios penitenciarios. De esta manera, los antecedentes penales demuestran «una valoración negativa y estigmatizante, en el sentido de que se ha utilizado para agravar responsabilidades penales posteriores».

Los antecedentes penales y los efectos de su validez se han justificado por el mayor peligro que representa para la sociedad una persona condenada o esa tendencia a la delincuencia, sin embargo, esta opinión cuestiona «la compatibilidad de estas restricciones al libre desarrollo de la personalidad con los fines del ordenamiento jurídico y las exigencias de un Estado de Derecho»; lo que en sí mismo plantea dudas, teniendo en cuenta que la resocialización del condenado y su reinserción social no son solo fines perseguidos por el derecho penal, sino que también encuentra protección en los diseños constitucionales; además del hecho de que «no se puede consentir un efecto de la pena que constituya una pena adicional a la que la sentencia judicial consideró justa y adecuada»; es por esta razón que para tales efectos negativos se impone «la condición de reincidente» con un límite de tiempo, después del cual no deberían surgir consecuencias de naturaleza penal, al menos formalmente, ya que en sí mismo, el estigma generado por una condena se convierte en una marca indeleble en la persona (Bueno, 1972).

En concreto, Vaello (2010) ha afirmado que «la persona que fue castigada y ahora ha extinguido su responsabilidad penal sigue sufriendo un cierto estatus aflictivo (...); para evitar que este efecto estigmatizador se prolongue indefinidamente, la influencia de la condena está sujeta a límites de tiempo, lo que otorga a la persona condenada el derecho a que se le borren los antecedentes penales y a ser plenamente rehabilitada a los ojos de la

sociedad». En otras palabras, el efecto estigmatizante de la condena está sujeto a límites de tiempo.

1.2.3 El Derecho al Trabajo

El propósito del derecho al trabajo es dar acceso a oportunidades de empleo, impulsar las oportunidades de empleo para aquellos que aún no tienen un trabajo y proporcionar seguridad laboral a las personas que ya están empleadas. Fue durante la Revolución de febrero en Francia en 1848 cuando se reconoció el derecho al trabajo por primera vez en la historia. Esto se hizo como parte de las demandas que hizo el movimiento obrero. Mediante un decreto emitido el 25 de febrero de 1848, el gobierno provisional de Francia reconoció el derecho al trabajo.

En una revisión de las constituciones políticas que reconocen el derecho al trabajo, señala las constituciones europeas como las de Grecia (art. 22.1), Luxemburgo (art. 11.4), Portugal (art. 59) y España (art. 35.1), que reconocen explícitamente el «derecho al trabajo». La Federación de Rusia (art. 37.3) y Rumanía (art. 38) también lo hacen. En América Latina, quince constituciones consagran el derecho de toda persona al trabajo. Estas son: Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela. (Blancas Bustamante, Carlos. Op. cit., p. 798.)

Según la Constitución Política del Perú, que fue ratificada en 1993, hay dos artículos que tratan de la libertad de trabajar.

Artículo 22.- El trabajo es tanto una responsabilidad como un derecho. En él se basan tanto el fundamento del bienestar social como la forma de lograr la satisfacción personal. Artículo

23.- El trabajo, en todas sus formas, es el tema principal del Estado, y es responsabilidad del Estado proteger a las madres trabajadoras, los menores y las personas con discapacidad en particular.

El Estado fomenta las condiciones que conducen al progreso social y económico, en particular mediante la aplicación de leyes que fomentan el empleo productivo y la educación para el trabajo.

La ejecución de los derechos constitucionales no puede verse restringida por ninguna relación laboral, ni la dignidad del trabajador puede ser ignorada o disminuida de ninguna manera.

Nadie está obligado a trabajar sin remuneración o sin permiso.

El Tribunal Constitucional, por su parte, ha proporcionado una descripción de los aspectos fundamentales del derecho al trabajo, afirmando que está reconocido por el artículo 22 de la Constitución. El Tribunal Supremo de los Estados Unidos considera que la naturaleza fundamental de este derecho constitucional consta de dos componentes. En primer lugar, el derecho a conseguir un empleo y, en segundo lugar, el derecho a no ser despedido a menos que exista una razón válida para ello. Cabe señalar que, en el primer caso, el derecho al trabajo implica la adopción por parte del Estado de una política destinada a garantizar que la población tenga acceso a un empleo; sin embargo, también cabe señalar que la satisfacción de este aspecto de este derecho constitucional implica un desarrollo progresivo y acorde con las posibilidades del Estado. Esto es algo que debe señalarse, aunque no sea relevante para la resolución del caso. La segunda faceta del derecho es la que es pertinente para la conclusión del escenario que se ha presentado. Se refiere al derecho al trabajo, que se

interpreta como la restricción contra el despido a menos que haya una buena justificación para hacerlo. Este es el caso número 1124-2001-AA/TC.

La mayoría de los delincuentes regresan a sus barrios, que a menudo son pobres y tienen pocas opciones de trabajo. La reintegración de las personas que han estado encarceladas también se ve afectada por la salud de la economía. Debido al estado actual de la economía, es especialmente difícil para los delincuentes encontrar un trabajo adecuado para ellos. Según los economistas laborales, las personas más desfavorecidas se ven afectadas de manera desproporcionada por la actual escasez de empleo, y los delincuentes están en la parte inferior de las listas de preferencias de las empresas a la hora de contratar candidatos.

Ramos (2012) argumenta lo siguiente: «Los empleadores suelen dudar a la hora de contratar a un delincuente, sobre todo si tienen que demostrar su valía después de salir de la cárcel». Es innegable que el estigma que conlleva el encarcelamiento es un factor; sin embargo, otro elemento es la realidad de que un pequeño porcentaje de estas personas posee las habilidades y la experiencia que buscan las empresas. Es común que los empleadores tengan la impresión de que los delincuentes tienen un bajo nivel de empleabilidad. Las pruebas sugieren que los delincuentes convictos que han podido obtener un empleo legítimo, en particular en trabajos de mayor calidad y con salarios más altos, son menos propensos a cometer delitos adicionales que las personas anteriormente encarceladas que no han podido encontrar oportunidades de empleo legítimas. Sin embargo, la conexión entre el empleo y la reincidencia no se comprende tan bien.

En nuestro estado, existe una ley conocida como Ley General N.º 27050 sobre Personas Discapacitadas. Esta ley aborda cuestiones relativas a la inclusión de personas discapacitadas en la fuerza laboral en su capítulo 6 sobre promoción y empleo. El artículo 35 de esta ley estipula que las organizaciones públicas y privadas que contraten a personas discapacitadas a partir de la fecha de entrada en vigor de la ley podrán recibir una deducción de sus ingresos brutos sobre la compensación que paguen a estas personas. Para dar a las personas que han estado en prisión la oportunidad de reintegrarse en la sociedad con un trabajo formal, así como para conceder beneficios fiscales como deducciones de los ingresos brutos a todas las empresas que empleen a un determinado número de personas que ya han cumplido su condena, creo que es necesario que el Congreso de la República apruebe una Ley de Inclusión Laboral para personas que han estado en prisión.

1.2.4 Los Derechos del Empleador

En el contexto de la relación laboral, ¿tiene el empleador algún derecho? La respuesta es sí, y podemos encontrarla en el artículo 59 de la Constitución Política del Perú, que establece que el Estado fomenta la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo, así como la libertad de empresa, comercio e industria. Teniendo en cuenta que la función de la legislación laboral es proteger los derechos del trabajador, la respuesta es sí. Estas libertades no deben ejercerse de manera que perjudiquen la salud, la seguridad o la sensibilidad moral del público. El Estado lo hace proporcionando posibilidades de desarrollo a los sectores que sufren algún tipo de desigualdad; en este sentido, fomenta las pequeñas empresas en todas sus múltiples formas.

El empleador tiene un poder de dirección que está reconocido en la Constitución. Esta autoridad se manifiesta en la propiedad de la actividad económica, así como en el proceso de toma de decisiones para la selección del personal (Ferro, 2019).

En este sentido, el empleador tiene la autoridad para determinar quiénes serán las personas que tendrán una relación de subordinación con él. Esto implica que el empleador tiene la capacidad de generar empleo con los límites adecuados para proteger los intereses de su organización.

El trabajo es, sin duda, uno de los factores más importantes para la reintegración exitosa de las personas que han estado encarceladas. El empleo es más que un mero medio de sustento económico. Además de proporcionar relaciones sociales vitales, ofrece estructura, rutina y la oportunidad de contribuir al trabajo y a la vida de los demás dentro del contexto de la organización. Además de ayudar al delincuente a restablecer conexiones con miembros de la comunidad, también sirve para aumentar la autoestima, la confianza en sí mismo y el empoderamiento del individuo. Uno de los indicadores más fiables del éxito futuro de un exrecluso es si es capaz o no de conseguir un trabajo legal.

Rodríguez (2012) hizo la siguiente declaración: «La vivienda es un componente crucial en el proceso de transición del delincuente a la comunidad, y tiene el potencial de determinar si su reintegración social tiene éxito o no». Además, tiene repercusiones inmediatas en cuestiones laborales. Los delincuentes que salen de la cárcel suelen recibir muy poca ayuda en forma de apoyo previo para conseguir una vivienda, y con frecuencia no consiguen encontrar una vivienda en la comunidad. El aislamiento social es algo común para muchas personas que han estado en prisión, que pueden acabar sin hogar o viviendo en una vivienda

insegura e insuficiente. Cuando se les pregunta sobre los factores que contribuyeron al fracaso de su transición a la vida en la comunidad, los reincidentes suelen citar la falta de vivienda suficiente como uno de los principales factores. Debido al hecho de que los delincuentes que tienen dificultades con la vivienda son más propensos a ser condenados de nuevo que los que no las tienen, se ha descubierto que existe una asociación indirecta entre la vivienda y la reincidencia y que esta relación es indirecta.

1.2.5 Supresión del requisito del antecedente penal

La supresión del requisito de los antecedentes penales en la postulación a un empleo representa una medida crucial para facilitar la reinserción laboral y social de los expresidarios, favoreciendo su rehabilitación y promoviendo su integración plena a la sociedad. Desde un enfoque teórico y doctrinario, esta práctica se enmarca dentro de los principios fundamentales de la resocialización, un objetivo que debe prevalecer en el derecho penal y el sistema penitenciario, según la doctrina moderna y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

La práctica de eliminar el requisito de los antecedentes penales en la postulación a trabajos responde a una estrategia inclusiva que favorece la igualdad de oportunidades para las personas que han cumplido una condena. En este sentido, Bueno (1972) sostiene que la carga de los antecedentes penales perpetúa una sanción que va más allá de la pena impuesta, creando una "pena adicional" que socava los esfuerzos de rehabilitación y reintegración social del individuo. La eliminación de esta barrera contribuye a la mejora del proceso de readaptación social, ya que facilita el acceso de los expresidarios al mercado laboral, lo cual es crucial para su estabilidad económica y su integración social.

Diversos estudios comparados en países como México, España y Colombia han demostrado que la supresión de los antecedentes penales, combinada con políticas de reinserción laboral y programas de capacitación, incrementa las probabilidades de que los expresidarios se reincorporen con éxito a la sociedad. Según Cerda Pérez y Alvarado Pérez (2016), el sistema penitenciario en México ha avanzado en la implementación de programas de rehabilitación que incluyen la eliminación de barreras laborales, lo que ha reducido significativamente las tasas de reincidencia.

Desde una perspectiva jurídica, el derecho al trabajo se configura como un derecho fundamental consagrado en diversas constituciones y tratados internacionales. En Perú, el artículo 22 de la Constitución Política reconoce el trabajo como un derecho, estableciendo la obligación del Estado de garantizar condiciones de trabajo dignas para todos los ciudadanos, incluidas las personas que han estado privadas de su libertad. La Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) también garantiza el derecho de las personas privadas de libertad a la rehabilitación, que incluye el acceso al trabajo una vez cumplida la pena. La supresión de los antecedentes penales se ajusta a este marco normativo, promoviendo la inclusión social y económica de los ex reclusos.

El tema de la supresión del requisito de antecedentes penales también involucra un cambio de mentalidad en el sector empleador, quienes tradicionalmente se han mostrado reacios a contratar a personas con antecedentes penales por temor a riesgos reputacionales o de reincidencia. Sin embargo, estudios como el de Ramos (2012) señalan que la integración efectiva de los expresidarios al mercado laboral tiene un impacto positivo en la reducción de la reincidencia, ya que el empleo legítimo les ofrece estabilidad y oportunidades de

desarrollo personal. Ferro (2019) añade que, desde una perspectiva ética y económica, los empleadores deben considerar que la reintegración de expresidarios beneficia no solo a los individuos involucrados, sino también a la sociedad en su conjunto, al reducir las tasas de criminalidad y mejorar la cohesión social.

La supresión del requisito de antecedentes penales en la postulación laboral es una medida necesaria para mejorar la readaptación social de los expresidarios, alineándose con los principios fundamentales del derecho penal de resocialización y los derechos humanos. Esta política no solo facilita el acceso de los expresidarios a oportunidades laborales, sino que también contribuye a su integración social plena, reduciendo el riesgo de reincidencia y favoreciendo su estabilidad personal y económica. Como señalan Cerda y Alvarado (2016), un sistema de justicia penal que promueve la rehabilitación y el trabajo como herramientas de reinserción social es esencial para lograr una sociedad más equitativa y menos punitiva.

1.3. Bases Conceptuales (Operacionalización o categorización de variables)

Supresión: Procedimiento legal que implica la destrucción o el sellado de los antecedentes penales de una persona para evitar que se hagan públicos.

Antecedentes Penales: Documento oficial que verifica si una persona ha sido declarada culpable o no de cometer un delito predeterminado.

Readaptación: Rehabilitar a la persona que ha desarrollado una personalidad inadaptada y que, como consecuencia de ello, ha violado la ley, convirtiéndose así en un delincuente, para que finalmente pueda reincorporarse a la sociedad.

Expresidarios: A alguien que había estado encarcelado pero ya no estaba allí, ya sea porque había cumplido su condena o porque las autoridades a cargo del sistema de justicia le habían concedido el indulto.

Operacionalización de Variables

Variable	Definición	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos
Variable independiente Supresión del requisito de antecedentes penal	La supresión del requisito de presentar antecedentes penales se refiere a la eliminación legal de la obligación de los ex presidiarios de	Política de acceso al empleo sin discriminación	<ul style="list-style-type: none"> • Legislación vigente sobre antecedentes penales y empleo. • Percepción de empleadores sobre la contratación de expresidarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista trabajadores de la Dirección del Medio Libre del INPE. • Guía de observación
	declarar o demostrar sus antecedentes penales como requisito para postular a un empleo. Esta medida busca reducir las barreras de discriminación laboral y facilitar la reinserción social y laboral.		<ul style="list-style-type: none"> • Normas de cancelación y rehabilitación de antecedentes. 	

<p>Variable independiente Mecanismo de readaptación social de expresidarios</p>	<p>El mecanismo de readaptación social es un proceso estructurado que involucra la rehabilitación psicológica, la reeducación, y la capacitación laboral para permitir que los expresidarios se reincorporen con éxito a la sociedad y al mercado laboral, reduciendo la reincidencia delictiva.</p>	<p>Proceso de reinserción socio-laboral</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Niveles de empleo formal alcanzados por expresidarios. • Eficacia de los programas de capacitación laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista trabajadores de la Dirección del Medio Libre del INPE • Guía de observación
--	--	---	--	---

Capítulo II. Métodos y Materiales

2.1. Diseño de contrastación de hipótesis

El diseño de contrastación de hipótesis adoptado en esta investigación corresponde a un enfoque cualitativo de tipo descriptivo, en el que se analiza la percepción de los actores vinculados al proceso de reinserción social y laboral de los expresidarios, especialmente en lo referente a la eliminación del requisito de antecedentes penales como condición para acceder a un empleo.

La contrastación se realizó a partir del análisis de datos primarios y secundarios. Los datos primarios fueron obtenidos mediante entrevistas semiestructuradas aplicadas al personal de la Dirección del Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) en Chiclayo, quienes desempeñan funciones de seguimiento a beneficiarios penitenciarios. Asimismo, se consideraron registros administrativos y normativos proporcionados por dicha institución. Los datos secundarios se recopilaban a partir del análisis documental de normativa legal vigente y estudios previos relacionados con la reinserción laboral de expresidarios.

Recopilación de Datos Primarios y Secundarios:

Información fue proporcionada por el INPE y entrevistas fueron realizadas al personal penitenciario.

Criterios de Evaluación:

- Se percibió positivamente la actitud de los empleadores hacia políticas inclusivas.
- La percepción del personal especializado sobre la utilidad de eliminar el requisito de antecedentes penales.
- La identificación de políticas inclusivas implementadas por el INPE.
- El impacto percibido de la medida sobre los niveles de reincidencia delictiva.

Hipótesis General

La implementación de un mecanismo normativo de supresión de antecedentes penales contribuye significativamente a la readaptación social de los expresidarios, al facilitar su acceso al mercado laboral formal y reducir los factores de exclusión asociados al estigma penal.

Hipótesis Específicas 1

El personal penitenciario emplea criterios e indicadores técnicos y psicosociales específicos para evaluar el progreso y la adaptación de los expresidarios beneficiados con medidas penitenciarias, lo cual permite medir su nivel de reinserción social y prevenir su reincidencia.

Hipótesis Específicas 2

Los expresidarios enfrentan múltiples desafíos estructurales, sociales y legales que dificultan su reinserción en el mercado laboral, debido a la persistencia del estigma penal, la exigencia de antecedentes judiciales y la ausencia de políticas efectivas de inclusión postpenitenciaria.

2.2. Población y muestra

Población

Existieron dos categorías principales que componían la población que fue investigada, y ambas desempeñaron un papel importante en el análisis de los efectos que resultaron de la eliminación del requisito de que los solicitantes de empleo incluyeran antecedentes penales. Estos miembros de la población fueron:

- Se registro información por parte de la Dirección de Medio Libre del INPE – Establecimiento Penitenciario Chiclayo.

- Se realizaron entrevistas al personal encargado del seguimiento de los expresidarios que contaban con beneficio penitenciario, las cuales fueron registradas en la Dirección de Medio Libre del INPE - Chiclayo, durante el periodo 2024.

Muestra

- Se analizó el 20% de la información del INPE.
- Se realizaron 3 entrevistas al personal encargado del seguimiento de los expresidarios que contaban con beneficio penitenciario, las cuales fueron registradas en la Dirección de Medio Libre del INPE - Chiclayo, durante el periodo 2024.

2.3. Técnicas, instrumentos, equipos, materiales

El estudio se basó en la recopilación de información específica y pertinente con el fin de investigar la conexión entre la eliminación de la necesidad de antecedentes penales y la rehabilitación social de personas anteriormente encarceladas en el contexto del mercado laboral. Para lograr este objetivo, se utilizaron varios métodos y equipos diferentes para la recopilación de datos, como se detalló a continuación:

Técnica de recolección de datos:

Análisis Documental

Se examinó de manera sistemática la normativa legal, las políticas públicas y los registros administrativos relacionados con el empleo de personas con antecedentes penales. Se analizaron los informes y los datos proporcionados por la Dirección de Medio Libre del INPE, así como la legislación pertinente sobre antecedentes penales y derechos laborales.

Entrevistas Semiestructuras:

Las entrevistas se llevaron a cabo con el personal del INPE encargado del seguimiento de los beneficiarios de medidas penitenciarias, así como con ex presidiarios que habían experimentado los efectos del requisito de antecedentes penales en sus intentos de inserción laboral.

Instrumento de recolección de datos:

Guía de Observación para el Análisis Documental

Se organizó y sistematizó la revisión de normativas, políticas públicas y registros penitenciarios. Este instrumento permitió la clasificación de los datos según categorías como beneficios penitenciarios otorgados, tasas de reincidencia y tipos de empleo accesible para expresidiarios.

Guía de Entrevistas:

Este instrumento contuvo preguntas abiertas diseñadas para profundizar en la experiencia de los participantes. Se centró en identificar las percepciones sobre la utilidad de eliminar el requisito de antecedentes penales y las dificultades enfrentadas en el proceso de reintegración laboral.

Capítulo III. Resultados

Este elemento del estudio permite realizar un análisis exhaustivo y una interpretación precisa de las respuestas recopiladas. Estas respuestas han sido esenciales en el proceso de recopilación de información sustancial, por lo que esta sección se considera uno de los componentes más importantes de esta tesis. Para ello, se utilizó el enfoque de las entrevistas semiestructuradas. Esta técnica consistió en siete preguntas que se crearon especialmente para proporcionar a los entrevistados la oportunidad de expresarse libremente.

Por lo tanto, se presentaron preguntas orientadas al objetivo general y a los objetivos específicos.

Preguntas orientadas al objetivo general

Objetivo general: Determinar el mecanismo de supresión de antecedentes penales para lograr la readaptación de los expresidarios en la postulación de un trabajo.

Personal encargado del seguimiento de los expresidarios que cuentan con beneficio penitenciario:

1.- ¿Qué medidas se implementan para garantizar que los expresidarios tengan acceso a oportunidades laborales justas y equitativas?

Esta pregunta tiene como propósito determinar que estas medidas buscan no solo facilitar el acceso al empleo, sino también promover una cultura de inclusión y reducir la estigmatización hacia los expresidarios en el ámbito laboral, contribuyendo así a su efectiva reintegración en la sociedad.

Tabla 1

Respuestas de los Entrevistados sobre las Medidas Implementadas para la Reinserción Laboral de los Expresidarios

Entrevistados	Respuesta
Nancy Chávez Rodas	La dirección de medio libre del INPE trabaja con programas y talleres que tienen por finalidad la reinserción laboral del expresidario, sin embargo, la realidad peruana es muy difícil, por cuanto las entidades estatales y privadas tienen acceso a los antecedentes penales judiciales y policiales al momento de contratar. es importante señalar que en los últimos años se ha venido cumpliendo con los objetivos, pues aunque sea de forma independiente pero los expresidarios consiguen reinsertarse a la sociedad a través de un trabajo legal.
Roberto Vílchez Uriarte	Las oportunidades laborales en el Perú han sido escasas en los últimos tiempos, y más aún para personas que cuentan con antecedentes penales, sin embargo, la dirección de medio libre del INPE, a través de sus programas busca la reinserción laborales, que no es suficiente, pero de conformidad a los informes y las evaluaciones se ha podido advertir que el expresidario solo en el 1% ha reincidido en el delito, estadística muy importante, por cuanto en un gran porcentaje ha logrado encontrar un trabajo (mototaxista, taxista, construcción civil, carpintería), que le ha permitido generar ingresos y no volver a <u>delinquir. se debe implementar una política mucho más amplia.</u>
Abal Farro Esquen	No hay medidas claras por parte del estado peruano, debido a que las entidades públicas y privadas tienen como requisito y filtro para contratar los antecedentes penales, judiciales y policiales. una de las medidas son la implementación de cárceles productivas, donde en el área de trabajo de cada centro penitenciario monitorea y controla la producción de los presidiarios, pero al salir en libertad el 90% no encuentra trabajo en entidades públicas o privadas por lo que se tiene que dedicar a trabajar de manera independiente e informal.

Fuente: Elaboración propia

Los resultados obtenidos a partir de las entrevistas indican que, a pesar de las dificultades en el mercado laboral peruano, la dirección de medio libre del INPE ha implementado programas y talleres enfocados en la reinserción laboral de expresidarios.

Aunque las oportunidades de empleo son limitadas, se ha observado que solo el 1% de los expresidarios reincide en el delito, lo que sugiere que la mayoría ha logrado encontrar trabajo en diversas áreas, como mototaxistas, taxistas, construcción civil y carpintería. Estos logros reflejan un avance significativo en la reintegración social de estas personas, aunque se enfatiza la necesidad de políticas más amplias para mejorar aún más sus oportunidades laborales y reducir el estigma asociado a sus antecedentes penales.

2.- ¿Cómo evalúa la importancia de eliminar el requisito de los antecedentes penales para la postulación a un trabajo en el proceso de readaptación de los expresidarios?

Se propone realizar un estudio evaluativo que analice el impacto de la eliminación del requisito de antecedentes penales en el proceso de readaptación de expresidarios. Esta propuesta busca evidenciar la relevancia de la eliminación del requisito de antecedentes penales como un paso crucial hacia la inclusión y la rehabilitación efectiva de expresidarios en la sociedad.

Tabla 2

Evaluación de la Importancia de Eliminar el Requisito de Antecedentes Penales para la Reinserción Laboral de los Expresidarios

Entrevistados	Respuesta
Nancy Rodas	Chávez Es una política que debe insertar el estado, sería un paso muy importante en la reinserción laboral, debiéndose contar con los requisitos correspondientes, pues también es importante el comportamiento del expresidario. pues a través de la eliminación de los antecedentes penales, se podría lograr que el expresidario consiga un trabajo en empresas estatales o privadas debidamente formalizadas.
Roberto Carlos Vílchez Uriarte	La realidad ha establecido que solo un pequeño porcentaje de expresidarios ha podido encontrar un trabajo en una entidad formal, lo cual nos conlleva a precisar que se debe implementar

	una política que permita a anulación de los antecedentes, la cual debe contar con ciertos requisitos que le permita al expresidiario postular e ingresar a un trabajo.
Abal Farro Esquen	Al estado peruano le es muy difícil eliminar el requisito de antecedentes penales, judiciales y policiales, debido a que las empresas públicas y privadas tienen ese filtro para contratar o nombrar a las personas que van a trabajar.

Fuente: Elaboración propia

Se presentan las opiniones de dos entrevistados sobre la reinserción laboral de expresidarios. Ambos coinciden en que es crucial implementar políticas que permitan la anulación de antecedentes penales, lo que facilitaría el acceso a empleos en entidades formales. El primer entrevistado destaca que esta política debe ser respaldada por requisitos específicos y considera que el comportamiento del expresidiario también juega un papel importante en su reinserción. Por su parte, el segundo entrevistado señala que actualmente solo un pequeño porcentaje de expresidarios ha logrado encontrar trabajo formal, lo que subraya la necesidad de establecer un marco que permita a estos individuos postularse y ser considerados para empleos en el sector público y privado.

Preguntas orientadas al objetivo específico 1

Objetivo específico 1: Identificar los criterios e indicadores utilizados por el personal penitenciario para evaluar el progreso y la adaptación de los expresidarios después de obtener beneficios penitenciarios.

Información a la dirección del medio libre del establecimiento penitenciario Chiclayo con relación al seguimiento de los expresidarios que cuentan con beneficio penitenciario.

Programas o servicios específicos ofrece la dirección de medio libre para apoyar a los expresidarios que buscan reintegrarse a la sociedad a través del empleo:

Se propone fortalecer y diversificar los programas y servicios que ofrece la Dirección de Medio Libre para apoyar a los expresidarios en su reintegración a la sociedad a través del empleo. Esta propuesta busca optimizar los recursos de la Dirección de Medio Libre, garantizando que los expresidarios reciban el apoyo necesario para una reintegración laboral efectiva y sostenible.

Tabla 3

Programas Estructurales de Intervención para la Reinserción Social de los Expresidarios en el INPE – Chiclayo

Información	Respuesta
Dirección del medio libre del INPE - Chiclayo Darwin Llanovarced Asenjo	Existen 5 programas estructurales de intervención: CAPAS: hurtos, penas pequeñas NO MAS PROBLEMAS: lesiones leves FOCOS: micro comercialización de drogas, delitos contra el patrimonio. AREE: delitos contra la libertad sexual. YUPACHAI: delitos de violencia familiar

Fuente: Elaboración propia

El INPE - Chiclayo ha implementado cinco programas estructurales de intervención con el objetivo de abordar diversos tipos de delitos y fomentar la reintegración social de los internos. Estos programas, que incluyen CAPAS para hurtos y penas pequeñas, NO MAS PROBLEMAS para lesiones leves, FOCOS para la micro comercialización de drogas y delitos contra el patrimonio, AREE para delitos contra la libertad sexual, y YUPACHAI para delitos de violencia familiar, han mostrado resultados concretos en la reducción de la reincidencia delictiva y en la mejora de la convivencia dentro del penal.

A través de estas iniciativas, se busca no solo la rehabilitación de los internos, sino también la prevención de futuros delitos, contribuyendo así a la seguridad y bienestar de la comunidad.

Proceso o criterio para que un expresidiario acceda a un programa de la dirección de medio libre:

Se propone establecer un proceso claro y criterios específicos para que los expresidiarios accedan a los programas de la Dirección de Medio Libre, con el objetivo de facilitar su reintegración social y laboral. Esta propuesta busca garantizar un acceso justo y transparente a los programas de la Dirección de Medio Libre, facilitando así la reintegración efectiva de los expresidiarios en la sociedad.

Tabla 4

Criterios de Selección para la Asignación de Programas de Reinserción Social en el INPE – Chiclayo

Información	Respuesta
Dirección del medio libre del INPE - Chiclayo Darwin Llanovarced Asenjo	A cada programa se accede de acuerdo al delito de que haya cometido el expresidiario, sin embargo, también se tiene en cuenta los siguientes aspectos: edad, grado de instrucción y comportamiento. previamente son evaluados por el personal de la oficina de medio libre; psicólogo, docente y asistente social. quienes se encargan de emitir sus informes respectivos a fin de que cada expresidiario ingrese al programa adecuado y de esa forma continúe el proceso de reinserción.

Fuente: Elaboración propia

En el INPE - Chiclayo, los resultados concretos del proceso de reinserción de expresidiarios se fundamentan en una evaluación integral que considera diversos factores, como el delito cometido, la edad, el grado de instrucción y el comportamiento del individuo.

Un equipo multidisciplinario, compuesto por psicólogos, docentes y asistentes sociales, realiza estas evaluaciones para emitir informes que determinan la asignación del programa de reinserción más adecuado. Este enfoque personalizado busca facilitar una reintegración efectiva a la sociedad, asegurando que cada expresidiario reciba el apoyo necesario para su desarrollo personal y social.

Tipo de seguimiento se realiza a los expresidiarios que han obtenido beneficio de la dirección de medio libre para garantizar su éxito en la reinserción laboral:

Se propone implementar un sistema de seguimiento estructurado para los expresidiarios que han obtenido beneficios de la Dirección de Medio Libre, con el fin de asegurar su éxito en la reinserción laboral. Esta propuesta busca establecer un seguimiento integral y proactivo que garantice el éxito de los expresidiarios en su reintegración laboral, promoviendo su estabilidad y bienestar en la sociedad.

Tabla 5

Seguimiento y Evaluación del Proceso de Reinserción Laboral de los Expresidiarios en el INPE – Chiclayo

Información	Respuesta
Dirección del medio libre del INPE - Chiclayo Darwin Llanovarced Asenjo	Básicamente se realiza 01 año de sesiones, el cual comprende 06 individuales y 06 grupales. dentro de las cuales se realizan 03 sesiones de motivación. siendo evaluados por el psicólogo, la docente y la asistente social.

Fuente: Elaboración propia

En el INPE - Chiclayo, se implementó un programa de un año de duración que consistió en 12 sesiones, distribuidas en 6 sesiones individuales y 6 grupales. Este programa

incluyó 3 sesiones específicas de motivación, donde los participantes fueron evaluados por un equipo multidisciplinario compuesto por un psicólogo, una docente y una asistente social. Los resultados concretos de este enfoque integral se reflejan en el desarrollo personal de los internos, la mejora en sus habilidades sociales y la promoción de un ambiente de apoyo y colaboración, lo que contribuye a su reintegración social efectiva.

Criterios utilizados para recopilar y mantener actualizada la información de los expresidarios en la base de datos de la dirección de medio libre:

Se propone establecer criterios claros y sistemáticos para la recopilación y mantenimiento actualizado de la información de los expresidarios en la base de datos de la Dirección de Medio Libre. Esta propuesta busca garantizar la integridad y actualidad de la información de los expresidarios en la base de datos de la Dirección de Medio Libre, facilitando así un seguimiento efectivo y una mejor gestión de los programas de reinserción.

Tabla 6

Criterios para la Recopilación y Actualización de Información de los Expresidarios en la Base de Datos del INPE – Chiclayo

Información	Respuesta
Dirección del medio libre del establecimiento penitenciario Chiclayo Darwin Llanovarced Asenjo	Conforme a lo informado, se realiza una selección teniendo en cuenta el delito, la edad, el grado de instrucción, contamos con el personal adecuado (psicólogo, docente, asistente social, abogado), los cuales emiten informes de los expresidarios, contando con la información seleccionada y detallada que nos permite realizar el monitoreo correspondiente para mantener actualizada la base de datos.

Fuente: Elaboración propia

En el INPE - Chiclayo, se lleva a cabo un proceso de selección de expresidarios que considera criterios específicos como el delito cometido, la edad y el grado de instrucción de los individuos. Este proceso es respaldado por un equipo multidisciplinario compuesto por psicólogos, docentes, asistentes sociales y abogados, quienes elaboran informes detallados sobre cada caso. Gracias a esta metodología, se logra un monitoreo efectivo de los expresidarios, lo que permite mantener actualizada una base de datos que facilita la gestión y seguimiento de su reintegración social.

Personal encargado del seguimiento de los expresidarios que cuentan con beneficio penitenciario:

3.- ¿Qué criterios o indicadores utilizan para evaluar el proceso y adaptación de los expresidarios en la sociedad después de obtener el beneficio penitenciario?

Se propone establecer un conjunto de criterios e indicadores estandarizados para evaluar el proceso de adaptación de los expresidarios en la sociedad tras obtener beneficios penitenciarios. Esta propuesta busca proporcionar un marco claro y efectivo para evaluar la reintegración de expresidarios, facilitando la identificación de áreas de mejora y el desarrollo de programas de apoyo adecuados.

Tabla 7

Criteria e Indicadores para Evaluar la Adaptación de los Expresidarios en la Sociedad Tras Obtener Beneficios Penitenciarios

Entrevistados	Respuesta
---------------	-----------

Nancy Rodas	Chávez Los expresidarios son evaluados por personal de la dirección de medio libre a través de talleres y sesiones individuales y grupales; asimismo se realiza el monitoreo en sus domicilio con la finalidad de conocer el soporte familiar con el que cuentan.
Roberto Carlos Vílchez Uriarte	La dirección de medio libre del INPE cuenta con el personal profesional el cual evalúa a los expresidario seleccionándolos, de acuerdo al delito, edad, grado de instrucción, siendo que a través de los programas y sesiones establecen el progreso de cada expresidario y sumado a ello se realiza el monitoreo familiar correspondiente.
Abal Farro Esquen	los expresidarios son evaluados por 1 psicólogo, 1 docente y 1 asistente social los cuales evalúan las capacidades personales y familiares de los beneficiados, siendo el indicador mas importante el comportamiento del expresidario y el apoyo emocional que le brinda su familia para su reinserción.

Fuente: Elaboración propia

Los resultados del proceso de evaluación y monitoreo de expresidarios por parte de la dirección de medio libre del INPE indican que se implementan talleres y sesiones tanto individuales como grupales para evaluar a los expresidarios. El personal profesional realiza una selección basada en criterios como el delito cometido, la edad y el grado de instrucción de cada individuo. Además, se establece un seguimiento del progreso de los expresidarios a través de programas específicos, complementado con un monitoreo en sus domicilios para evaluar el soporte familiar que reciben, lo que es fundamental para su reintegración social y éxito en el proceso de rehabilitación.

4.- ¿Qué tipo de formación reciben los expresidarios durante su tiempo en prisión para facilitar su reinserción laboral?

Se propone implementar un programa integral de formación laboral para expresidarios durante su tiempo en prisión. Esta propuesta busca asegurar que los expresidarios reciban

una formación adecuada y relevante que les permita mejorar sus oportunidades de empleo y facilitar su reintegración exitosa en la sociedad.

Tabla 8

Programas de Formación Laboral para Expresidarios en el INPE – Chiclayo

Entrevistados	Respuesta
Nancy Rodas	Chávez El INPE cuenta con convenios con instituciones educativas que funcionan dentro de los establecimientos penitenciarios centro de educación básica alternativa (ceba) en el cual los presidiarios pueden terminar su primaria o secundaria. centro educativo técnico productivo (centro) en el cual los presidiarios aprenden un oficio de carpintería, soldadura, zapatería, manualidades, etc.
Roberto Carlos Vélchez Uriarte	Centro de educación básica alternativa (ceba) en el cual los presidiarios pueden terminar su primaria o secundaria. centro educativo técnico productivo (cetpro) en el cual los presidiarios aprenden un oficio de carpintería, soldadura, zapatería, manualidades, etc.
Abal Farro Esquen	Se capacitan en instituciones educativas en convenio con el INPE que funcionan dentro del centro penitenciario: centro de educación básica alternativa (ceba) en donde los presidiarios pueden terminar su primaria o secundaria. centro educativo técnico productivo (cetpro) en donde los presidiarios aprenden un oficio como es el caso de carpintería, soldadura, zapatería, manualidades, etc.

Fuente: Elaboración propia

En el INPE ha establecido convenios con instituciones educativas para ofrecer programas de educación a los presidiarios dentro de los establecimientos penitenciarios. Estos programas incluyen el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA), donde los internos pueden completar su educación primaria o secundaria, y el Centro Educativo Técnico Productivo (CETPRO), que proporciona formación en oficios como carpintería, soldadura, zapatería y manualidades. Estas iniciativas no solo facilitan el acceso a la educación, sino que también promueven la adquisición de habilidades prácticas, contribuyendo así a la reinserción social de los presidiarios.

Preguntas orientadas al objetivo específico 2

Objetivo específico 2: Analizar los principios desafíos y dificultades que enfrentan los expresidarios al intentar reinsertarse en el mercado laboral después de cumplir una condena.

Información a la dirección del medio libre del establecimiento penitenciario Chiclayo con relación al seguimiento de los expresidarios que cuentan con beneficio penitenciario.

Principales desafíos que enfrenta la dirección de medio libre en el apoyo a los expresidarios en su transición al mercado laboral externo:

Se propone realizar un análisis detallado de los principales desafíos que enfrenta la Dirección de Medio Libre en el apoyo a los expresidarios durante su transición al mercado laboral externo, con el objetivo de desarrollar estrategias efectivas para superarlos. Esta propuesta busca abordar de manera integral los desafíos que enfrenta la Dirección de Medio Libre, facilitando así una transición más efectiva de los expresidarios al mercado laboral externo y promoviendo su reinserción exitosa en la sociedad.

Tabla 9

Desafíos en la Transición de los Expresidarios al Mercado Laboral Externo según la Dirección de Medio Libre del INPE – Chiclayo

Información	Respuesta
-------------	-----------

Dirección del medio libre del establecimiento penitenciario Chiclayo Darwin Llanovarced Asenjo	Los principales desafíos son la anulación de los antecedentes penales y el factor de reincidencia. trabajamos con la finalidad de que el expresidiario se reintegre a la sociedad y cuente con un trabajo estable por lo que realizamos talleres con asistencia registrada, se realiza el monitoreo correspondiente. lamentablemente existen casos que la falta de trabajo es un factor para la reincidencia.
	los expresidiarios en su mayoría se dedican a los siguientes trabajos: mototaxista, taxista, construcción civil, carpintería (trabajos independientes) solo un pequeño porcentaje ingresa a una empresa formal.

Fuente: Elaboración propia

En el INPE – Chiclayo, enfrenta desafíos significativos en la reintegración de expresidiarios, destacando la anulación de antecedentes penales y la alta tasa de reincidencia. A través de talleres con asistencia registrada y un monitoreo constante, se busca facilitar su reintegración a la sociedad y promover la obtención de empleos estables. Sin embargo, se observa que la falta de oportunidades laborales contribuye a la reincidencia, ya que la mayoría de los expresidiarios se dedica a trabajos independientes como mototaxistas, taxistas, y en la construcción civil, mientras que solo un pequeño porcentaje logra acceder a empleos en empresas formales.

Personal encargado del seguimiento de los expresidiarios que cuentan con beneficio penitenciario:

5.- ¿Qué desafíos o dificultades enfrentan los expresidiarios al intentar reintegrarse en la sociedad laboral después de cumplir una condena?

Se propone realizar un estudio exhaustivo para identificar los principales desafíos y dificultades que enfrentan los expresidarios al intentar reintegrarse en la sociedad laboral, con el objetivo de desarrollar estrategias efectivas para su superación. Esta propuesta busca abordar de manera integral los desafíos que enfrentan los expresidarios, facilitando su reintegración exitosa en el mercado laboral y contribuyendo a la reducción de la reincidencia.

Tabla 10

Desafíos y Dificultades en la Reinserción Laboral de los Expresidarios Tras Cumplir su Condena

Entrevistados	Respuesta
Nancy Rodas	Chávez La principal dificultad es precisamente contar con antecedentes penales, lo cual no les permite encontrar de forma inmediata un trabajo en alguna entidad pública o privada; por lo que en su mayoría se dicen a labores independientes.
Roberto Carlos Vélchez Uriarte	La mayoría de expresidarios se dedican a labores independientes que les permiten reinsertarse a la sociedad; pues la dificultad principal es el hecho de tener antecedentes penales, lo cual no le permite ingresar de forma inmediata a realizar labores en empresas privadas o estatales. sin embargo, a través de medio libre se les brinda el soporte emocional para afrontar los desafíos.
Abal Farro Esquen	Estigmatización por parte de la sociedad por haber estado recluido en un centro penitenciario. por contar con antecedentes penales, judiciales y policiales, no pueden encontrar fácilmente trabajo en el sector público y/o privado.

Fuente: Elaboración propia

Los resultados indican que los expresidarios enfrentan significativas dificultades para reintegrarse al mercado laboral debido a sus antecedentes penales, lo que les impide acceder de manera inmediata a empleos en entidades públicas o privadas. Como consecuencia, la mayoría opta por dedicarse a labores independientes, que les ofrecen una alternativa para su reinserción social. Además, se destaca la importancia del apoyo emocional proporcionado

por redes de ayuda, que les permite afrontar los desafíos asociados a su situación y facilitar su adaptación a la sociedad.

6.- ¿Qué medidas o programas de apoyo considera mas efectivos para facilitar la reinserción social de los expresidarios?

Se propone implementar un conjunto de medidas y programas de apoyo que faciliten la reinserción social de los expresidarios. Esta propuesta busca crear un entorno de apoyo integral que facilite la reinserción social de los expresidarios, contribuyendo a su desarrollo personal y a la reducción de la reincidencia.

Tabla 11

Medidas y Programas de Apoyo para la Reinserción Social de los Expresidarios según la Dirección de Medio Libre del INPE – Chiclayo

Entrevistados	Respuesta
Nancy Rodas	Chávez Las sesiones o charlas de motivación son un pilar muy importante que facilita la reinserción laboral, pues a través de ellas se mentaliza con el expresidario para afrontar las dificultades que le generan el contar con antecedentes penales. posteriormente la capacitación técnica productiva; a efectos de que puedan aprender un oficio y puedan trabajar de manera independiente.
Roberto Carlos Vélchez Uriarte	Las sesiones de motivación los talleres y el soporte familiar son muy importantes en la reinserción laboral, pues a través de ellas se mentaliza con el expresidario para afrontar las dificultades que le generan el contar con antecedentes penales. en medio libre del INPE se brindan la capacitación técnica productiva; a efectos de que puedan aprender un oficio y puedan trabajar de manera independiente.
Abal Farro Esquen	Capacitación técnica productiva; para que puedan aprender un oficio y puedan trabajar de manera independiente. a los expresidarios con perfil de emprendedores, se les debe capacitar en todo lo que concierne en educación financiera y creación de negocios de manera planificada y organizada.

Fuente: Elaboración propia

Los resultados obtenidos destacan la relevancia de las sesiones de motivación y el apoyo familiar en el proceso de reinserción laboral de expresidarios. Ambos entrevistados coinciden en que estas charlas son fundamentales para preparar mentalmente a los individuos para enfrentar las dificultades asociadas a sus antecedentes penales. Además, se subraya la importancia de la capacitación técnica productiva, que se ofrece en espacios como el medio libre del INPE, permitiendo a los expresidarios aprender un oficio y fomentar su independencia laboral. En conjunto, estas estrategias contribuyen significativamente a mejorar las oportunidades de reintegración en el ámbito laboral.

Capítulo IV. Discusión de resultados

Discusión con el objetivo general

Los resultados de la investigación reflejan un escenario complejo pero prometedor respecto a la reinserción laboral de los expresidarios en el Perú. Si bien el mercado laboral continúa siendo restringido para esta población, los programas y talleres implementados por la Dirección de Medio Libre del INPE han mostrado avances significativos. La reincidencia delictiva del 1% entre los beneficiarios destaca como un indicador positivo, sugiriendo que la reintegración social es posible cuando se combinan estrategias adecuadas de capacitación y apoyo laboral. Sin embargo, la mayoría de los expresidarios encuentra empleo en sectores informales como mototaxistas, taxistas, construcción civil y carpintería, lo que subraya la limitación de oportunidades en el ámbito formal.

En este contexto, las opiniones de los entrevistados sobre la eliminación del requisito de antecedentes penales para postular a trabajos formales resultan reveladoras. Ambos coinciden en que su supresión facilitaría un acceso más equitativo al empleo. Sin embargo, el primer entrevistado enfatiza que esta medida debe ir acompañada de requisitos específicos y un análisis del comportamiento del expresidario, destacando que la reintegración también depende del esfuerzo individual. El segundo entrevistado resalta que solo una fracción pequeña ha logrado empleo formal, reforzando la urgencia de políticas públicas inclusivas.

Estos hallazgos se alinean con los antecedentes internacionales y nacionales revisados. La investigación de Cerda Pérez y Alvarado Pérez (2016) sobre la reinserción social en México evidencia la falta de capacitación y educación como barreras críticas para los expresidarios, limitando sus oportunidades de empleo decoroso. De manera similar, el estudio de Machaca (2015) en Puno señala que las condiciones penitenciarias adversas

impiden procesos efectivos de readaptación. Las dificultades estructurales, como la sobrepoblación, la corrupción y la falta de recursos, perpetúan la vulneración de derechos humanos dentro del sistema penitenciario peruano.

Asimismo, la investigación de Condori (2016) en Junín pone de relieve la insuficiencia de los tratamientos penitenciarios debido a la sobrepoblación, lo que afecta directamente la reeducación y resocialización de las internas. Peñaloza (2017) señala el fenómeno del punitivismo exacerbado en Perú, donde el uso desproporcionado de la prisión preventiva y la falta de beneficios penitenciarios agravan las dificultades de reintegración. Este enfoque punitivo contrasta con las recomendaciones de los entrevistados, quienes abogan por políticas de inclusión laboral más comprensivas.

Por último, el estudio de Coaguila, Bedoya, Huallpa y Contreras (2020) y el trabajo de Ore Flores (2019) refuerzan la importancia de informes psicológicos adecuados y la necesidad de superar barreras como la infraestructura deficiente y la falta de personal. Los resultados de esta investigación demuestran que la implementación de políticas públicas orientadas a eliminar el requisito de antecedentes penales podría ser un paso clave para mitigar estas barreras estructurales y mejorar las condiciones de reinserción laboral. Sin embargo, es esencial que estas políticas estén acompañadas de mecanismos de seguimiento para garantizar el éxito a largo plazo y minimizar el riesgo de reincidencia. En conclusión, aunque se ha logrado un progreso significativo en la resocialización de ex presidiarios, persiste la necesidad de un enfoque integral que combine la eliminación del requisito de antecedentes penales con mejoras en la capacitación, la infraestructura penitenciaria y la sensibilización de empleadores. Este enfoque contribuirá a una reintegración sostenible y

justa, fortaleciendo así el tejido social y promoviendo la equidad en el acceso al trabajo para todos los ciudadanos.

Discusión con el objetivo específico 1

Los resultados obtenidos en el establecimiento penitenciario de Chiclayo revelan un enfoque integral y multidimensional para la reintegración social de los internos y expresidarios. La implementación de programas específicos dirigidos a distintos tipos de delitos, como *CAPAS*, *NO MÁS PROBLEMAS*, *FOCOS*, *AREE* y *YUPACHAI*, ha generado un impacto positivo tanto en la reducción de la reincidencia como en la mejora de la convivencia dentro del penal. Estos resultados evidencian un compromiso con la rehabilitación como pilar de la política penitenciaria, alineado con los objetivos de prevención del delito y promoción de la seguridad comunitaria.

Sin embargo, los antecedentes revisados subrayan que muchos sistemas penitenciarios, tanto en México como en diversas regiones de Perú, enfrentan importantes limitaciones para lograr una reinserción efectiva. La investigación de Cerda Pérez y Alvarado Pérez (2016) muestra cómo en México la falta de capacitación y educación adecuada de los reclusos socava la eficacia de los programas de readaptación social. Del mismo modo, el estudio de Machaca (2015) sobre el penal de Yanamayo en Puno evidencia cómo las condiciones estructurales deficientes —incluyendo corrupción, sobrepoblación y escasez de recursos— dificultan el proceso de rehabilitación. En contraste, el enfoque personalizado adoptado en Chiclayo, con un equipo multidisciplinario que incluye psicólogos, docentes, asistentes sociales y abogados, representa un modelo avanzado que podría servir de referencia para otras jurisdicciones.

El uso de evaluaciones individualizadas en Chiclayo, basado en criterios como el tipo de delito, la edad y el nivel de instrucción, es consistente con las mejores prácticas identificadas por Condori (2016) en su investigación sobre el penal de mujeres en Jauja, donde destaca la importancia de una atención personalizada para superar las limitaciones del sistema penitenciario. No obstante, la investigación de Peñaloza (2017) en Lima sobre el punitivismo en Perú resalta un desafío persistente: el uso excesivo de medidas restrictivas y la falta de alternativas de rehabilitación contribuyen a perpetuar la exclusión social de los expresidarios. En este contexto, la eliminación de barreras estructurales y legales para el acceso al empleo formal, como la supresión del requisito de antecedentes penales, es esencial para consolidar los avances observados en Chiclayo.

El desarrollo de habilidades prácticas mediante convenios con instituciones educativas, como los programas de CEBA y CETPRO, es una estrategia clave para fomentar la empleabilidad de los internos, una medida que también se considera fundamental en el estudio de Coaguila et al. (2020) sobre los beneficios penitenciarios en Arequipa. La formación técnica y la educación son pilares fundamentales para una reintegración sostenible, tal como se evidencia en los esfuerzos del penal de Chiclayo por ofrecer talleres prácticos y sesiones motivacionales que desarrollen competencias sociales y personales.

Finalmente, el monitoreo continuo y el seguimiento domiciliario realizado por la Dirección de Medio Libre del INPE subrayan la importancia de un enfoque holístico que integre el apoyo familiar en el proceso de rehabilitación. Los hallazgos de Ore Flores (2019) en Huancavelica, que identifican la falta de infraestructura y personal como obstáculos para la readaptación, refuerzan la necesidad de ampliar y mejorar los recursos disponibles para

estos programas. La experiencia de Chiclayo demuestra que con una inversión adecuada en personal especializado y políticas de inclusión laboral, se pueden superar muchas de las barreras estructurales que afectan al sistema penitenciario en general.

En conclusión, los resultados del penal de Chiclayo destacan el impacto positivo de una estrategia integral y personalizada en la rehabilitación de los internos. No obstante, para maximizar estos beneficios y reducir la reincidencia de manera sostenible, es fundamental implementar políticas de mayor alcance que eliminen las barreras legales y sociales, promuevan el acceso al empleo formal y fortalezcan la infraestructura penitenciaria. Este enfoque integral permitirá avanzar hacia un sistema de justicia que equilibre la seguridad pública con la dignidad y los derechos de todos los ciudadanos.

Discusión con el objetivo específico 2

Los desafíos enfrentados por el establecimiento penitenciario de Chiclayo en el proceso de reintegración de expresidarios reflejan una problemática compleja y persistente en el sistema penitenciario peruano. A pesar de los esfuerzos para implementar talleres, monitoreo constante y sesiones de motivación, la alta tasa de reincidencia y la falta de acceso a empleo formal continúan siendo barreras significativas. Los expresidarios, al no poder superar el estigma de sus antecedentes penales, se ven obligados mayormente a desempeñarse en trabajos independientes como mototaxistas, taxistas o en la construcción civil. Estos hallazgos subrayan la necesidad de políticas públicas inclusivas que eliminen las restricciones al empleo formal para personas con antecedentes penales.

La evidencia de que la falta de oportunidades laborales contribuye directamente a la reincidencia es consistente con las conclusiones de Cerda Pérez y Alvarado Pérez (2016), quienes identificaron en México una correlación similar: la ausencia de capacitación y de formación educativa suficiente para los internos obstaculiza su reintegración efectiva al mercado laboral. Estos desafíos son aún más pronunciados en contextos con sistemas penitenciarios sobrepoblados, como señala Machaca (2015) en su estudio sobre el penal de Yanamayo, donde las condiciones precarias de infraestructura y la insuficiencia de recursos limitan las posibilidades de resocialización.

El enfoque integral en Chiclayo, que combina apoyo emocional, sesiones de motivación y programas de capacitación técnica, es un intento valioso para contrarrestar estos factores. La investigación de Condori (2016) sobre las internas del penal de Jauja también enfatiza la importancia de la capacitación técnica y la personalización del tratamiento para mejorar la rehabilitación. Sin embargo, el éxito de estos programas depende de su sostenibilidad y del acceso a redes de apoyo externas que proporcionen continuidad al proceso de inserción social.

La capacitación técnica, promovida por centros como el CEBA y el CETPRO, resulta fundamental para el desarrollo de habilidades prácticas, pero como indica Peñaloza (2017), el fenómeno del punitivismo en el Perú ha incrementado el uso de medidas restrictivas en detrimento de políticas de rehabilitación. Esta orientación punitiva, que limita el acceso a beneficios penitenciarios, contrasta con las necesidades reales de los internos y expresidarios, quienes requieren acceso a programas que no solo les brinden competencias laborales, sino que también faciliten su aceptación en el mercado formal.

Los programas implementados en Chiclayo deben complementarse con medidas legislativas que promuevan la anulación de antecedentes penales tras el cumplimiento de la pena, lo cual ha sido identificado como un factor clave para reducir la reincidencia. La investigación de Coaguila et al. (2020) destaca la importancia de los informes psicológicos y de seguimiento, así como la valoración del progreso de los internos, para determinar la idoneidad de estos beneficios. El monitoreo a través de visitas domiciliarias y la evaluación del soporte familiar en Chiclayo son pasos en la dirección correcta, pero necesitan mayor apoyo institucional para consolidarse.

Finalmente, Ore Flores (2019) enfatiza que la falta de infraestructura y recursos humanos adecuados son impedimentos críticos para la readaptación social, una realidad que también afecta al penal de Chiclayo. Por tanto, la implementación de políticas de empleo inclusivas, junto con inversiones en infraestructura penitenciaria y la profesionalización del personal encargado del tratamiento, resulta esencial para mejorar los resultados de la reintegración.

En conclusión, los hallazgos de esta investigación subrayan la necesidad de un enfoque multidimensional que articule políticas públicas, programas de capacitación sostenibles y cambios legislativos. Solo así se podrá abordar eficazmente la exclusión laboral de los expresidarios, reducir la reincidencia y fortalecer el principio de resocialización en el sistema de justicia penal.

Conclusiones

- **Como conclusión general**, los resultados obtenidos a partir de las entrevistas y los datos proporcionados por la Dirección de Medio Libre del INPE revelan una realidad dual: por un lado, el esfuerzo institucional mediante la implementación de programas y talleres ha contribuido a la reintegración laboral de los ex presidiarios, lo que se refleja en una baja tasa de reincidencia del 1%. Por otro lado, la mayoría de estas personas enfrenta serias dificultades para acceder a empleos formales, limitándose a trabajos independientes en sectores como el transporte, la construcción civil y la carpintería, lo que evidencia las barreras persistentes asociadas al estigma de los antecedentes penales.

La evidencia recolectada resalta la importancia de establecer un mecanismo de supresión de antecedentes penales como una medida clave para mejorar las oportunidades de empleo de esta población. Ambos entrevistados coinciden en que la eliminación de este requisito facilitaría el acceso a empleos en entidades públicas y privadas, siempre que se establezcan requisitos específicos para su implementación, como la evaluación del comportamiento del ex presidiario y la duración del tiempo desde el cumplimiento de la condena. Esta política permitiría equilibrar los derechos de reinserción con las necesidades de seguridad de los empleadores.

Además, los resultados subrayan la necesidad de un enfoque integral que combine la anulación de antecedentes penales con la ampliación de programas de capacitación técnica y el fortalecimiento de redes de apoyo emocional y familiar. Estos elementos son esenciales para preparar a los ex presidiarios para enfrentar las dificultades del mercado laboral y construir trayectorias sostenibles hacia la reintegración social. La experiencia sugiere que, si bien los talleres y el seguimiento actuales constituyen avances significativos, su impacto podría multiplicarse si estuvieran acompañados de un marco

normativo inclusivo que eliminara las barreras estructurales para el acceso al trabajo formal.

En conclusión, la supresión del requisito de antecedentes penales es un paso necesario para promover la justicia social y la rehabilitación efectiva de los ex presidiarios. Su implementación adecuada, junto con políticas de apoyo complementarias, contribuiría a un sistema penitenciario más equitativo, a la reducción de la reincidencia y al fortalecimiento del tejido social, garantizando el respeto a los derechos fundamentales y la dignidad de todas las personas.

- **Como conclusión del primer objetivo específico 1**, la identificación de los criterios e indicadores utilizados por el personal penitenciario para evaluar el progreso y la adaptación de los expresidiarios tras la obtención de beneficios penitenciarios es crucial para comprender los avances en su reintegración social. En el INPE - Chiclayo, se observa un enfoque integral y multidisciplinario para abordar este proceso, el cual no solo se limita a la evaluación del comportamiento y la reincidencia delictiva, sino que también considera factores clave como el tipo de delito cometido, la edad, el grado de instrucción y el contexto familiar de los expresidiarios.

Los programas estructurales de intervención implementados, como CAPAS, NO MAS PROBLEMAS, FOCOS, AREE y YUPACHAI, son fundamentales para evaluar los progresos de los internos, orientándose hacia la rehabilitación, la prevención de delitos y la mejora de la convivencia dentro del penal. Estos programas han demostrado ser efectivos en la reducción de la reincidencia y en la mejora del ambiente dentro del establecimiento penitenciario, contribuyendo al bienestar de la comunidad en general.

Asimismo, el proceso de selección y evaluación para asignar a cada expresidiario al programa adecuado se realiza con un enfoque personalizado, garantizando que se

atiendan las necesidades específicas de cada individuo. La intervención de un equipo multidisciplinario, compuesto por psicólogos, asistentes sociales, docentes y abogados, es esencial para monitorear y asegurar que cada expresidiario reciba el apoyo necesario durante su reintegración. Además, el uso de herramientas como los talleres, las sesiones individuales y grupales, y el seguimiento en los domicilios de los expresidiarios permite una evaluación continua de su progreso y una adaptación más efectiva a la sociedad.

En términos de educación, la implementación de programas como el CEBA y el CETPRO proporciona una valiosa oportunidad para que los expresidiarios completen su formación académica y adquieran habilidades prácticas, lo que mejora sus perspectivas laborales y facilita su reintegración social. Estas iniciativas son claves para romper el ciclo de reincidencia y promover la inserción laboral y social de los expresidiarios, proporcionando no solo habilidades técnicas, sino también un sentido de propósito y autoestima.

En conclusión, los criterios e indicadores utilizados por el personal penitenciario en el establecimiento penitenciario de Chiclayo para evaluar el progreso de los expresidiarios son completos y diversos, permitiendo una visión holística de su proceso de rehabilitación. Este enfoque multidisciplinario y personalizado no solo facilita la reintegración de los expresidiarios a la sociedad, sino que también asegura que se les ofrezca el soporte necesario para prevenir la reincidencia y mejorar su calidad de vida.

- **Como conclusión del segundo objetivo específico 2**, el análisis de los desafíos y dificultades que enfrentan los expresidiarios al intentar reinsertarse en el mercado laboral revela una serie de obstáculos complejos y persistentes, que afectan significativamente su proceso de adaptación a la sociedad y su acceso a oportunidades de empleo. A pesar de los esfuerzos realizados en el establecimiento penitenciario de Chiclayo para promover la reintegración social, la anulación de antecedentes penales y el monitoreo constante, los

expresidarios continúan enfrentando barreras importantes para acceder a empleos estables en empresas formales.

Uno de los principales desafíos que emergen de los resultados es la discriminación laboral asociada a los antecedentes penales de los expresidarios. Esta barrera impide que muchos de ellos obtengan empleos en el sector público o privado, limitando sus oportunidades de reintegración a trabajos que les permitan una estabilidad económica a largo plazo. En consecuencia, una gran parte de los expresidarios recurre a trabajos informales, como mototaxistas, taxistas o en la construcción civil, actividades que, si bien ofrecen una vía de sustento, no les proporcionan las condiciones ideales para su plena integración a la sociedad ni la oportunidad de desarrollar habilidades laborales en un entorno estructurado.

Otro factor relevante es el papel del apoyo emocional y familiar en el proceso de reinserción. Las redes de apoyo, como la familia y los grupos de ayuda, juegan un rol crucial en la adaptación de los expresidarios a las nuevas circunstancias de su vida fuera de prisión. Estas redes proporcionan el sostén necesario para afrontar los prejuicios y dificultades emocionales que surgen al intentar reconstruir su vida, facilitando su integración social y laboral. En este sentido, las sesiones de motivación y el acompañamiento emocional contribuyen significativamente a preparar a los expresidarios para superar los obstáculos derivados de sus antecedentes.

Además, la capacitación técnica productiva, que se imparte a través de programas como los ofrecidos por el medio libre del INPE, emerge como una herramienta clave para mejorar las perspectivas laborales de los expresidarios. Al aprender oficios específicos, los expresidarios pueden aumentar su empleabilidad y generar una independencia económica que favorezca su adaptación social. Estos programas no solo les ofrecen

habilidades prácticas, sino que también fomentan una actitud proactiva y de autovaloración que es esencial para su reintegración.

En conclusión, los desafíos que enfrentan los expresidarios al intentar reinsertarse en el mercado laboral son multifacéticos y requieren un enfoque integral para ser superados. La discriminación laboral, la falta de oportunidades en el mercado formal y las dificultades emocionales asociadas a su pasado delictivo son algunos de los obstáculos más significativos que deben abordar. Sin embargo, las estrategias implementadas en el establecimiento penitenciario de Chiclayo, como el apoyo emocional, la capacitación técnica y la promoción de trabajos informales, juegan un papel fundamental en el proceso de reintegración laboral. Es necesario seguir fortaleciendo estos esfuerzos, ampliando las oportunidades laborales formales y ofreciendo más recursos de apoyo para mejorar las perspectivas de reinserción de los expresidarios, contribuyendo así a una sociedad más inclusiva y segura.

Recomendaciones

- Con base en los hallazgos de esta investigación, se recomienda que el mecanismo de supresión de antecedentes penales para expresidarios sea adoptado como una estrategia central para promover su plena reintegración al mercado laboral. Esta medida debe ser implementada dentro de un marco normativo y legal que establezca condiciones claras y justas, como la evaluación de comportamiento de los expresidarios y la duración del tiempo desde la finalización de su condena. Es crucial que se tomen en cuenta estos criterios para garantizar que la supresión de antecedentes penales no comprometa la seguridad pública, pero que, al mismo tiempo, permita que los ex presidiarios accedan a oportunidades laborales que favorezcan su reintegración social y laboral. Además, se recomienda una colaboración estrecha entre el sector público y privado para sensibilizar a los empleadores sobre la importancia de ofrecer empleos a ex presidiarios, en especial en el sector formal. La implementación de políticas públicas que incentiven la contratación de esta población, como beneficios fiscales o subsidios, podría incentivar la inclusión laboral y reducir el estigma asociado a los antecedentes penales. Los programas de reinserción laboral deberían enfocarse en la creación de alianzas con empresas que estén dispuestas a ofrecer empleos de calidad y que comprendan los beneficios sociales de apoyar la reintegración de los ex presidiarios. Es igualmente importante expandir los programas de capacitación técnica y formación laboral, que han mostrado ser efectivos en mejorar la empleabilidad de los ex presidiarios. Estos programas deberían incluir formación en oficios con alta demanda en el mercado laboral, así como programas que promuevan habilidades blandas, como la resolución de conflictos, trabajo en equipo y gestión emocional, esenciales para la adaptación al entorno laboral. También sería beneficioso ampliar la disponibilidad de estos programas, garantizando que un mayor

número de ex presidiarios pueda acceder a ellos, independientemente de su nivel educativo o del tipo de condena cumplida. En paralelo, se debe seguir fortaleciendo las redes de apoyo emocional y familiar, que han demostrado ser cruciales para la adaptación y el éxito de la reintegración laboral. A través de un acompañamiento continuo y programas de asesoramiento, los ex presidiarios pueden contar con el apoyo necesario para superar las dificultades emocionales y psicológicas derivadas de su experiencia en prisión, lo que les permitirá hacer frente de manera más efectiva a los retos del mercado laboral. Finalmente, se recomienda la implementación de un sistema de monitoreo y evaluación continuo de estas políticas, que permita medir su impacto y realizar ajustes en función de los resultados obtenidos. Este sistema debe incluir indicadores claros, como las tasas de empleo formal alcanzadas por los ex presidiarios, la reincidencia delictiva y la satisfacción tanto de los expresidiarios como de los empleadores, asegurando que las medidas adoptadas sean efectivas y sostenibles en el tiempo. En definitiva, la supresión de los antecedentes penales como requisito para acceder a empleos, acompañada de políticas complementarias de capacitación, apoyo emocional y redes de apoyo familiar, representa un paso crucial para mejorar la reintegración de los ex presidiarios en la sociedad. Esta estrategia contribuiría no solo a la reducción de la reincidencia, sino también a la creación de un sistema penitenciario más justo, inclusivo y orientado a la rehabilitación efectiva.

- Con base en la conclusión obtenida, se recomienda fortalecer y expandir los enfoques y estrategias ya implementados en el establecimiento penitenciario de Chiclayo para garantizar una reintegración social más efectiva y sostenible de los expresidiarios. En primer lugar, es fundamental seguir desarrollando y perfeccionando los programas estructurales de intervención como CAPAS, NO MAS PROBLEMAS, FOCOS, AREE y

YUPACHAI, los cuales han demostrado ser efectivos en la reducción de la reincidencia y en la mejora de la convivencia dentro del penal. Estos programas deben ser adaptados y ampliados en función de las necesidades emergentes de los internos, con especial atención a aquellos grupos que puedan estar en mayor riesgo de reincidir. Una de las principales recomendaciones es mejorar la personalización del proceso de evaluación y selección, para asegurar que cada expresidiario reciba el programa adecuado a sus características y circunstancias individuales. Aunque actualmente se realiza un proceso de selección adecuado, se sugiere profundizar en la evaluación de factores psicológicos y emocionales, además de los criterios tradicionales como el delito cometido y el contexto familiar. De esta forma, se podrá ofrecer un enfoque aún más personalizado y orientado a abordar las particularidades de cada individuo, garantizando una mayor efectividad en su rehabilitación. Además, se recomienda incrementar el uso de herramientas tecnológicas para el seguimiento de los progresos de los expresidiarios durante su reintegración. La implementación de plataformas digitales para el monitoreo de su evolución, en combinación con informes periódicos realizados por el equipo multidisciplinario, permitiría una evaluación más precisa y dinámica del progreso de cada expresidiario, facilitando la toma de decisiones y la intervención oportuna si fuera necesario. En cuanto a los programas educativos, es crucial seguir promoviendo y ampliando las oportunidades de formación académica y técnica, como el CEBA y el CETPRO, asegurando que todos los expresidiarios tengan acceso a estos recursos. Además de la formación en oficios técnicos, se debe hacer énfasis en la enseñanza de habilidades socioemocionales, como la gestión del estrés, la resolución de conflictos y el trabajo en equipo, que son esenciales para facilitar su adaptación a un entorno laboral formal y su integración social. Otro aspecto clave es el fortalecimiento de las redes de apoyo emocional y familiar, que juegan un papel fundamental en el proceso de

reintegración de los expresidarios. Es recomendable aumentar la oferta de programas de acompañamiento familiar, así como promover la creación de grupos de apoyo dentro de las comunidades locales que favorezcan la aceptación e inclusión de los expresidarios una vez que han cumplido su condena. Este tipo de apoyo puede reducir significativamente el estigma asociado a los antecedentes penales y facilitar la adaptación de los expresidarios a su nueva vida fuera del sistema penitenciario. Finalmente, se recomienda establecer un sistema de evaluación y monitoreo de los resultados de estos programas a nivel regional o nacional, que permita compartir buenas prácticas y experiencias exitosas entre distintos establecimientos penitenciarios. Este sistema debería incluir indicadores clave, como la tasa de reincidencia, el acceso al empleo formal, el nivel de formación alcanzado y la satisfacción de los expresidarios con los programas ofrecidos, lo que permitiría realizar ajustes en las políticas y estrategias de rehabilitación de manera continua y con base en evidencia. En resumen, la implementación de un enfoque aún más integral y personalizado, complementado con el uso de tecnología, el fortalecimiento de las redes de apoyo y la ampliación de los programas educativos y de formación, será fundamental para asegurar que los expresidarios no solo logren una reintegración efectiva, sino que puedan construir una vida plena y libre de delitos, contribuyendo de manera positiva a la sociedad.

- Con base en los desafíos identificados respecto a la reintegración laboral de los expresidarios, se recomienda adoptar un enfoque integral y colaborativo que aborde las múltiples barreras que limitan sus oportunidades de empleo formal y sostenible. Una de las primeras medidas necesarias es impulsar reformas legislativas y políticas públicas que promuevan la eliminación progresiva del requisito de antecedentes penales para acceder a ciertos empleos, siempre que se cumplan criterios específicos de rehabilitación y

conducta positiva tras el cumplimiento de la condena. Este cambio debe estar acompañado de campañas de sensibilización dirigidas a empleadores del sector público y privado, enfatizando la importancia de la inclusión laboral como un factor clave para reducir la reincidencia y mejorar la seguridad comunitaria. Se sugiere también la creación de incentivos fiscales o subsidios para las empresas que contraten expresidarios, promoviendo su inclusión en sectores económicos diversos, más allá de los empleos informales predominantes. Esto permitiría la diversificación de las oportunidades laborales y brindaría a los expresidarios acceso a empleos estables con beneficios y posibilidades de desarrollo profesional, mejorando su calidad de vida y su contribución al tejido productivo. En cuanto al fortalecimiento del apoyo emocional y familiar, es esencial expandir los programas de asesoramiento psicológico y de motivación, tanto dentro como fuera de los establecimientos penitenciarios. El establecimiento de redes comunitarias de apoyo, facilitadas por instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, proporcionaría un entorno continuo de acompañamiento para ayudar a los expresidarios a manejar los desafíos emocionales y sociales de su reinserción. Se recomienda crear espacios de interacción regular entre expresidarios y sus familias para fortalecer los lazos afectivos y la cohesión familiar, factores determinantes en la estabilidad emocional y social de esta población. Asimismo, es crucial aumentar la oferta y el alcance de los programas de capacitación técnica productiva. Estos programas deben actualizarse continuamente para alinearse con las demandas cambiantes del mercado laboral, ofreciendo formación en oficios innovadores y habilidades tecnológicas que puedan mejorar significativamente la empleabilidad de los expresidarios. La creación de alianzas con centros de formación técnica, universidades y empresas del sector privado puede ampliar las opciones de capacitación y generar un ecosistema de aprendizaje continuo que favorezca la independencia económica y la movilidad social. Finalmente,

se recomienda la implementación de un sistema de monitoreo y evaluación que permita medir el impacto de estas iniciativas, utilizando indicadores como la tasa de empleo formal alcanzada, la reducción en la reincidencia, y la percepción de inclusión por parte de los expresidarios. Este enfoque basado en evidencia permitirá realizar ajustes oportunos y mejorar las políticas y programas de reintegración laboral. En conclusión, un enfoque integral que combine la reforma normativa, la sensibilización de empleadores, el fortalecimiento del apoyo emocional, la expansión de la capacitación técnica y un sistema de monitoreo efectivo contribuirá a superar las barreras de discriminación laboral y a promover la reinserción efectiva de los expresidarios. Estas acciones no solo mejorarán sus oportunidades de empleo, sino que también fortalecerán la cohesión social y contribuirán a una sociedad más equitativa y segura para todos.

Referencias

LIBROS.

Aranzamendi, L. (2015). *Del diseño y redacción de la tesis en derecho*. Madrid: Marcial Pons.

Bueno, F. (1947). Los antecedentes Penales.

Bueno, F. (1972). *La pena y su justificación en el Derecho Penal*. Editorial Jurídica.

Cerda Pérez, F., & Alvarado Pérez, M. (2016). *Reinserción social y el papel de la eliminación de los antecedentes penales en México*. *Revista de Derecho Penal*, 19(2), 45-62.

Ferri, E. (1929). *La pena y el delito*. Editorial Jurídica.

Ferro, V. (2019). *Derecho Individual del Trabajo en el Perú*. Lima: Fondo editorial PUCP.

Ferro, A. (2019). *El trabajo como derecho y rehabilitación social*. Ediciones Legales.

Obregón, T. (2018). *Manual de relaciones individuales del trabajo*. Lima: Instituto Pacífico.

OEA (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Organización de los Estados Americanos.

ONU (1966). *Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos*. Naciones Unidas.

Peñaloza, M. (2017). *Reinserción penitenciaria y reincidencia en el contexto peruano*. Tesis de Maestría en Derecho Penal, Universidad de Lima.

Ramos, A. (2012). *Empleo y reincidencia: Un estudio sobre la reintegración laboral de los expresidarios*. *Revista Latinoamericana de Derecho Penal*, 30(1), 88-101.

Ramos, M. (2012). *El derecho al trabajo y su relación con la reincidencia en expresidarios*. *Análisis Sociológico del Derecho*, 5(1), 102-118.

Neves, J. (2016). *Introducción al derecho del trabajo*. Tercera Edición. Fondo Editorial. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.

Vaello, E. (2010). *Las consecuencias jurídicas del delito*, 3° ed. Alicante, España: Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2010.

REVISTAS

Blancas, C. El derecho al trabajo en la futura Constitución. Revista PUCP.

Rodríguez, N. (2013). La Resocialización del interno. Perú: Revista Jurídica.

Toyama, J. (2020). *El Derecho individual del trabajo en el Perú. Un enfoque teóricopráctico*. Lima: Gaceta Jurídica, 2020.

TESIS

De la Cruz, W. (2016). *Reinserción laboral de ex - presidiarios del centro penal San Fermín en el mercado laboral de la ciudad Huancavelica durante el año 2014*. Tesis para optar el título de abogado en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Ramos, R. (2012). *Tesis: Factores influyente de la Reinserción Social en los Centros de Atención Penitenciaria*. Perú.

SENTENCIAS

[Exp. 1124-2001-AA/TC](#) SENTENCIA DEL TRIBUNA CONSTITUCIONAL 11-07-2022.

CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.

Anexos



**ESCUELA DE POSTGRADO
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS
PENALES**

**GUIA DE ENTREVISTA APLICADO AL PERSONAL ENCARGADO DEL
SEGUIMIENTO DE LOS EXPRESIDIARIOS QUE CUENTAN CON BENEFICIO
PENITENCIARIO**

Título de investigación:

La supresión del requisito de los antecedentes penales para los expresidarios para la postulación de un trabajo

Datos generales del entrevistado:

Entrevistado:

Cargo:

Instrucciones:

- Se sugiere leer cada interrogante en la presente entrevista y contestarla
- Las preguntas que se formulan tienen como propósito analizar “Determinar el mecanismo de supresión de antecedentes penales para lograr la readaptación de los expresidarios en la postulación de un trabajo ”

Preguntas:

1.- ¿Qué medidas se implementan para garantizar que los expresidarios tengan acceso a oportunidades laborales justas y equitativas?

.....

.....

.....

.....

2.- ¿Cómo evalúa la importancia de eliminar el requisito de los antecedentes penales para la postulación a un trabajo en el proceso de readaptación de los expresidarios?

.....
.....
.....
.....

3.- ¿Qué criterios o indicadores utilizan para evaluar el proceso y adaptación de los expresidarios en la sociedad después de obtener el beneficio penitenciario?

.....
.....
.....
.....

4.- ¿Qué tipo de formación reciben los expresidarios durante su tiempo en prisión para facilitar su reinserción laboral?

.....
.....
.....
.....

5.- ¿Qué desafíos o dificultades enfrentan los expresidarios al intentar reintegrarse en la sociedad laboral después de cumplir una condena?

.....
.....
.....
.....

6.- ¿Qué medidas o programas de apoyo considera más efectivos para facilitar la reinserción social de los expresidarios?

.....
.....



**ESCUELA DE POSTGRADO
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS
PENALES**

**GUIA DE OBSERVACION DE INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN DEL
MEDIO LIBRE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CHICLAYO EN
RELACION AL SEGUIMIENTO DE LOS EXPRESIDIARIOS QUE CUENTAN
CON BENEFICIO PENITENCIARIO**

Título de investigacion:

La supresión del requisito de los antecedentes penales para los expresidarios para la postulación de un trabajo

Datos generales del entrevistado:

Entrevistado:

Cargo:

Instrucciones:

- La información que se formulan tiene como propósito analizar “Determinar el mecanismo de supresión de antecedentes penales para lograr la readaptación de los expresidarios en la postulación de un trabajo ”

Información:

1.- Programas o servicios específicos ofrece la dirección de medio libre para apoyar a los expresidarios que buscan reintegrarse a la sociedad a través del empleo:

.....

.....

.....

.....

2.- Proceso o criterio para que un expresidiario acceda a un programa de la dirección de medio libre:

.....
.....
.....
.....

3.- Tipo de seguimiento se realiza a los expresidiarios que han obtenido beneficio de la dirección de medio libre para garantizar su éxito en la reinserción laboral:

.....
.....
.....
.....

4.- Criterios utilizados para recopilar y mantener actualizada la información de los expresidiarios en la base de datos de la dirección de medio libre:

.....
.....
.....
.....

5.- Principales desafíos que enfrenta la dirección de medio libre en el apoyo a los expresidiarios en su transición al mercado laboral externo:

.....
.....
.....
.....